Fundación Alma de Vida

San Juan De Pasto, 06 de febrero del 2025

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20265100100003159 2
Código web: pvIhFGOoenHMkUahgzYbJLuv+Cg=
Radicador: MILLER MONTAÑO DIAZ Fecha: 2026-03-06 14:50 Folios: 1
Remitente: FUNDACION ALMA DE VIDA
Destino: Centro Zonal Pasto 1 (Nariño)
Asunto: CARGUE DE DOCUMENTO DE 1ER DESEMBOLSO DE CTO Nº 640 2026

Doctora:
Gilma del Carmen Mozo de Leor
Supervisora de Contrato
Centro Zonal Pasto Uno
Regional Nariño
ICBF

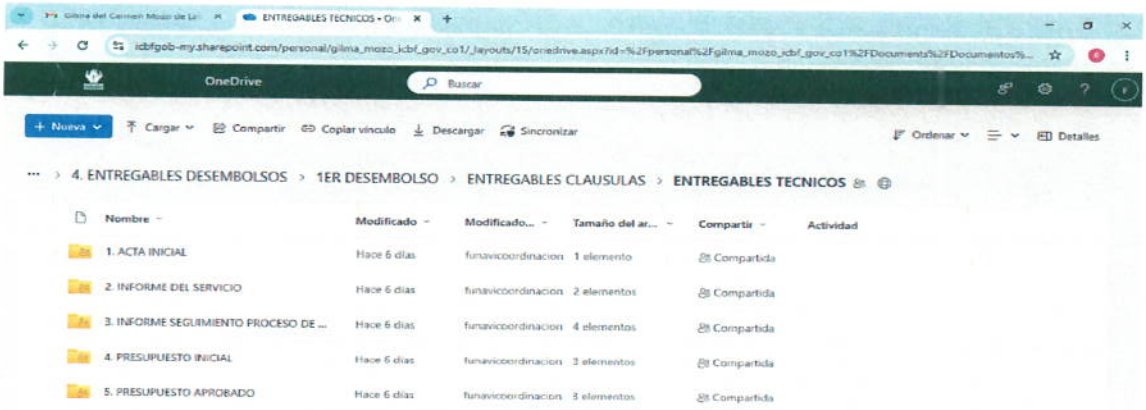
Asunto: CARGUE DE DOCUMENTOS DESEMBOLSO

Cordial y respetuoso saludo

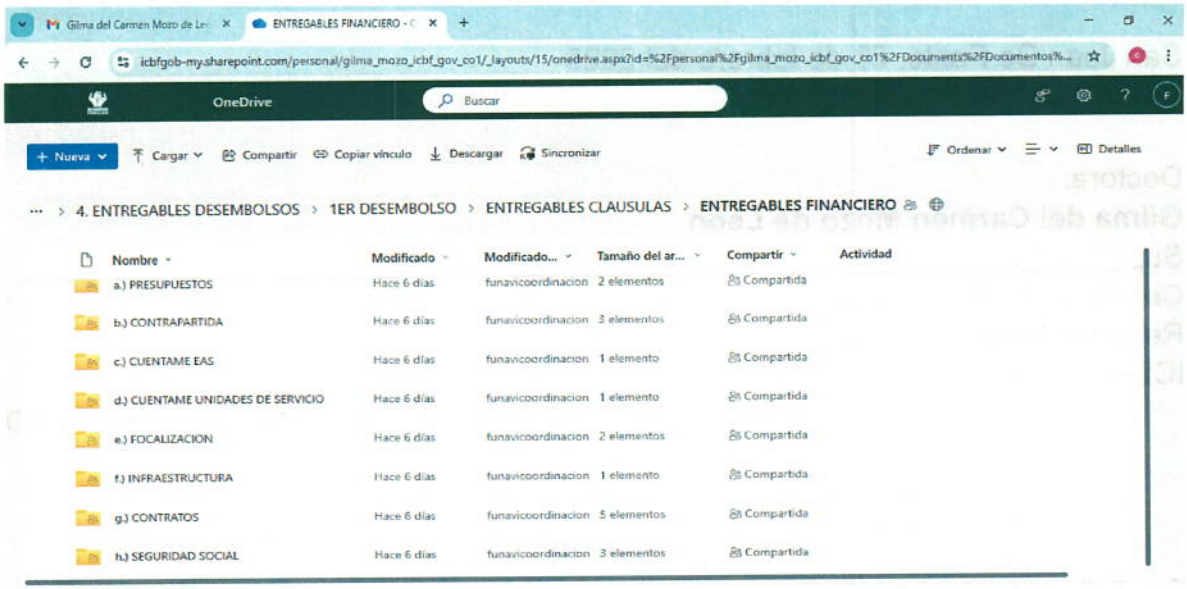
Mediante la presente se hace entrega el cargue respectivo de los documentos respectivos al primer desembolso correspondiente al mes de febrero y marzo para el contrato 52008402026.

Anexos:

Documento cuenta de cobro
Certificaciones paz y salvo revisor fiscal
Soporte rendimientos financieros
Entregables de acuerdo a las cláusulas contractuales



321 48 93 186
321 77 48 798
almadevida@outlook.com



Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a sus observaciones

Atentamente:

VERONICA CABRERA CHAVES
CC. 1.123.202.869 de Puerto Asís
Representante Legal
Fundación Alma de Vida

Fundación
Alma de Vida

San Juan De Pasto, 06 de febrero del 2025

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20265100100003160 2
Código web: m0VhNgkJ4LwwYXpKCAOUleSv6Zk=
Radicador: MILLER MONTAÑO DIAZ Fecha: 2026-03-06 14:51 Folios: 1
Remitente: FUNDACION ALMA DE VIDA
Destino: Centro Zonal Pasto 1 (Nariño)
Asunto: INFORME TECNICO DE CONTRATO Nº 840 2026

Doctora:
Gilma del Carmen Mozo de Leor
Supervisora de Contrato
Centro Zonal Pasto Uno
Regional Nariño
ICBF

Asunto: CARGUE DE DOCUMENTOS INFORME TECNICO

Cordial y respetuoso saludo

Mediante la presente se hace entrega el cargue respectivo del INFORME TÉCNICO, correspondiente al mes de febrero del contrato 52008402026 al link https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/gilma_mozo_icbf_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORME%20ALMA%20DE%20VIDA%2008402025%2F2%2E%20INFORME%20TECNICO%20ADMINISTRATIVO%2FFEBRERO&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=b46083e2%2Dc9d9%2D4af8%2D8c8c%2D91f5dee3d079&FolderCTID=0x012000836C7F431FD154C9C745D145414DA90&view=0.



Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a sus observaciones

Atentamente:

VERONICA CABRERA CHAVES
CC. 1.123.202.869 de Puerto Asís
Representante Legal

321 48 93 186
321 77 48 798
almadevida@outlook.com

San Juan De Pasto, 09 de febrero del 2026

Doctora:
Gilma del Carmen Mozo de Leon
Supervisora de Contrato
Centro Zonal Pasto Uno
Regional Nariño
ICBF

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20265100100003283 2
Código web: 4mPrazRzhWYaQPZPgUmGMsMu/l4=
Radicador: MILLER MONTAÑO DIAZ
Remitente: FUNDACION ALMA DE VIDA
Destino: Centro Zonal Pasto 1 (Nariño)
Asunto: INFORME FINANCIERO DE CONTRATO Nº 840 2026
Fecha: 2026-03-09 10:37
Folios: 1

Doctor:
Jairo Sanchez
contratista
ICBF

Asunto: CARGUE DE DOCUMENTOS INFORME FINANCIERO

Cordial y respetuoso saludo

Mediante la presente se hace entrega el cargue respectivo del INFORME FINANCIERO mes de febrero al drive https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/gilma_mozo_icbf_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORME%20ALMA%20DE%20VIDA%2008402025%2F3%2E%20INFORME%20FINANCIERO%2F1%2E%20Informe%20Financiero%20Febrero%202026&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=b46083e2%2Dc9d9%2D4af8%2D8c8c%2D91f5dee3d079&FolderCTID=0x0120008836C7F431FD154C9C745D145414DA90&view=0 correspondiente del contrato 52008402026.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a sus observaciones

Atentamente:

VERONICA CABRERA CHAVES
CC. 1.123.202.869 de Puerto Asís
Representante Legal
Fundación Alma de Vida

1. Información General

Regional	NARIÑO			Centro Zonal	PASTO 1
Entidad Administradora del Servicio	FUNDACION ALMA DE VIDA			Municipios donde se presta el servicio	TABLON DE GOMEZ / FUNES / TANGUA
N° del contrato	52008402026	Fecha de legalización del contrato	27/01/2026	Plazo de ejecución	Desde: 27/01/2026
Servicio contratado	CDI	Cupos contratados	Servicio CDI Institucional sin arriendo: 123 / Servicio CDI Institucional con arriendo: 0 — 123		Hasta: 31/07/2026

Valor del contrato incluidas modificaciones:

2. PRESUPUESTO

PERÍODO		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL APORTES DEL CONTRATO
2.1. Ingresos														
RECURSOS ICBF	Porcentaje de desembolso													0%
	Monto del desembolso		$118.159.387		$118.159.387		$118.159.387							$354.478.161
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA	Monto del desembolso				$7.089.563									$7.089.563
RECURSOS POR COFINANCIACIÓN	Valor de los aportes													$0

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
TOTAL APORTES ICBF	$354.478.161	98%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA Y/O VTA	$7.089.563	2%
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACIÓN	$0	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$361.567.724	100%

DÍAS DE ATENCION POR PERÍODO		14	18	18	18	13	21							TOTAL DÍAS ATENDIDOS
														102

2.2. Gastos

Componentes	Rubro	Modalidades a las que aplica	NECESIDADES DE PERSONAL/No. DE CUPOS	UNITARIOS: ATENCION	UNITARIOS: FASE PREPARATORIA	VALOR FASE PREPARATORIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR FASE PREPARATORIA	TOTAL APORTES ICBF
2.2.1. Costos Fijos																				
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	INSTITUCIONAL - CDI	1,00	$20.295	$5.074	$624.071		$2.072.162	$2.762.883	$2.762.883	$2.762.883	$2.762.883	$2.762.883						$624.071	**$17.134.719**
	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	2,00	$162.503	$40.626	$1.625.030		$4.875.090	$6.500.120	$6.500.120	$6.500.120	$6.500.120	$2.495.399						$4.996.967	**$39.992.967**
	AGENTE EDUCATIVO/PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI	5,00	$150.410	$37.603	$3.760.250		$11.280.750	$15.041.000	$15.041.000	$15.041.000	$15.041.000							$0	**$75.205.000**
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	1,00	$16.250	$4.063	$499.688		$1.307.199	$1.742.932	$1.742.932	$1.742.932	$1.742.932							$0	**$8.778.615**
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	1,00	$16.250	$4.063	$499.688		$1.307.199	$1.742.932	$1.742.932	$1.742.932	$1.742.932							$0	**$8.778.615**
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI	-																$0	**$0**
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	INSTITUCIONAL - CDI	1,50	$60.164	$15.041	$1.128.075		$3.384.225	$4.512.300	$4.512.300	$4.512.300	$4.512.300							$0	**$22.561.500**
	GESTOR DE ALIMENTOS	INSTITUCIONAL - CDI	3,00	$60.164	$15.041	$1.850.043		$6.768.450	$9.024.600	$9.024.600	$9.024.600	$9.024.600							$1.850.043	**$46.566.936**
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	INSTITUCIONAL - CDI	1,50	$40.109	$10.027	$1.128.066		$3.384.206	$4.512.275	$4.512.275	$4.512.275	$4.512.275							$1.233.352	**$23.794.724**
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL - CDI	1,00	$15.041	$3.760	$462.511		$1.669.805	$2.226.406	$2.226.406	$2.226.406	$2.226.406							$462.511	**$11.500.451**
INFRAESTRUCTURA	ARRIENDO	INSTITUCIONAL - CDI (Con arriendo)																	$0	**$0**
	SERVICIOS PÚBLICOS	INSTITUCIONAL - CDI	123	$5.834	$5.834			$538.187	$717.582	$717.582	$717.582	$717.582							$717.582	**$4.126.097**
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	INSTITUCIONAL - CDI	123	$2.005	$2.005	$1.403.137		$625.670	$158.473	$158.473	$158.473	$158.473							$246.615	**$2.909.315**
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	INSTITUCIONAL - CDI	123	$1.116				$789.291	$0	$0	$0	$0							$0	**$789.291**
INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	INSTITUCIONAL - CDI	123	$5.570				$513.833	$685.110	$685.110	$685.110	$685.110							$685.110	**$3.939.383**
SUBTOTAL						**$12.980.559**	**$0**	**$38.516.067**	**$49.626.613**	**$49.626.613**	**$49.626.613**	**$49.626.613**	**$5.258.282**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$10.816.251**	**$266.077.612**
1.2.2. Costos Variables																				
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	INSTITUCIONAL - CDI	123	$ 8.912				$822.132	$1.096.176	$1.096.176	$1.096.176	$1.096.176								**$5.206.836**
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	INSTITUCIONAL - CDI	123	$ 4.376				$403.686	$538.248	$538.248	$538.248	$538.248								**$2.556.678**
DOTACIÓN NO FUNGIBLE	DOTACIÓN NO FUNGIBLE	INSTITUCIONAL - CDI	123																	**$0**
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN CDI (RPP FORTALECIDA)	INSTITUCIONAL - CDI																		**$0**
	ALIMENTACIÓN CDI (RPP) * ESTE RUBRO SE UTILIZARÁ DE MANERA EXCEPCIONAL DE ACUERDO CON ORIENTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	INSTITUCIONAL - CDI																		**$0**
	ALIMENTACIÓN CDI (RACION SERVIDA)	INSTITUCIONAL - CDI	123	$ 161.873				$13.937.265	$17.919.341	$17.919.341	$17.919.341	$12.941.746								**$80.637.035**
SUBTOTAL						**$0**	**$0**	**$15.163.083**	**$19.553.765**	**$19.553.765**	**$19.553.765**	**$14.576.170**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$88.400.549**
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO						**$12.980.559**	**$0**	**$53.679.150**	**$69.180.378**	**$69.180.378**	**$69.180.378**	**$64.202.784**	**$5.258.282**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$10.816.251**	**$354.478.161**
AHORROS POR PERÍODO																				**$0**
INEJECUCIONES POR PERÍODO																				**$0**
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO						**$12.980.559**	**$0**	**53.679.150**	**69.180.378**	**69.180.378**	**69.180.378**	**64.202.784**	**5.258.282**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$10.816.251**	**$354.478.161**
																	DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS			-

OBSERVACIONES

El presupuesto presenta un deficit en recurso presupuestal, toda vez que el cálculo con la canasta de costos del año 2025 se proyectó, y al presupuestarse para la vigencia 2026 con el incremento del ipc 5,1% y el incremento salarial, tiene un faltante de recurso por valor de $ 66.908.653, los cuales son requeridos para lograr ejecutarse el contrato hasta el mes de julio de 2026.

Firma Contador y/o tesorero

Firma del Representante Legal

1. Información General

Regional	NARIÑO			Centro Zonal	PASTO 1
Entidad Administradora del Servicio	FUNDACION ALMA DE VIDA			Municipios donde se presta el servicio	TABLON DE GOMEZ, FUNES, TANGUA
N° del contrato	52008402026	Fecha de legalización del contrato	27/01/2026	Plazo de ejecución	Desde: 27/01/2026
Servicio contratado	CDI	Cupos contratados	Servicio CDI Institucional sin arriendo: 123; Servicio CDI Institucional con arriendo: 0 — 123		Hasta: 31/07/2026

Valor del contrato incluidas modificaciones:

2. PRESUPUESTO

PERÍODO		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL APORTES DEL CONTRATO
2.1. Ingresos														
RECURSOS ICBF	Porcentaje de desembolso													0%
	Monto del desembolso		$118.159.387		$118.159.387		$118.159.387							$354.478.161
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA	Monto del desembolso				$7.089.563									$7.089.563
RECURSOS POR COFINANCIACIÓN	Valor de los aportes													$0

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
TOTAL APORTES ICBF	$354.478.161	98%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA Y/O VTA	$7.089.563	2%
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACIÓN	$0	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$361.567.724	100%

DÍAS DE ATENCION POR PERÍODO		14	18	18	18	13	21						TOTAL DÍAS ATENDIDOS
													102

2.2. Gastos

Componentes	Rubro	Modalidades a las que aplica	NECESIDADES DE PERSONAL/No. DE CUPOS	UNITARIOS: ATENCION	UNITARIOS: FASE PREPARATORIA	VALOR FASE PREPARATORIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR FASE PREPARATORIA	TOTAL APORTES ICBF
2.2.1. Costos Fijos																				
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	INSTITUCIONAL - CDI	123	$20.295	$5.074	$624.071		$1.872.214	$2.496.285	$2.496.285	$2.496.285	$2.496.285	$2.496.285						$624.071	$15.601.782
	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	123	$162.503	$40.626	$4.996.967		$14.990.902	$19.987.869	$19.987.869	$19.987.869	$19.987.869	$19.987.869						$4.996.967	$124.924.182
	AGENTE EDUCATIVO/PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI							$0	$0	$0	$0	$0						$0	$0
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	123	$16.250	$4.063	$499.688		$1.499.063	$1.998.750	$1.998.750	$1.998.750	$1.998.750	$1.998.750						$0	$11.992.501
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	123	$16.250	$4.063	$499.688		$1.499.063	$1.998.750	$1.998.750	$1.998.750	$1.998.750	$1.998.750						$0	$11.992.501
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI							$0	$0	$0	$0	$0						$0	$0
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	INSTITUCIONAL - CDI	123	$60.164	$15.041	$1.850.043		$5.550.129	$7.400.172	$7.400.172	$7.400.172	$7.400.172	$7.400.172						$0	$44.401.032
	GESTOR DE ALIMENTOS	INSTITUCIONAL - CDI	123	$60.164	$15.041	$1.850.043		$5.550.129	$7.400.172	$7.400.172	$7.400.172	$7.400.172	$7.400.172						$1.850.043	$46.251.075
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	INSTITUCIONAL - CDI	123	$40.109	$10.027	$1.233.352		$3.700.055	$4.933.407	$4.933.407	$4.933.407	$4.933.407	$4.933.407						$1.233.352	$30.833.794
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL - CDI	123	$15.041	$3.760	$462.511		$1.387.532	$1.850.043	$1.850.043	$1.850.043	$1.850.043	$1.850.043						$462.511	$11.562.769
INFRAESTRUCTURA	ARRIENDO	INSTITUCIONAL - CDI (Con arriendo)							$0	$0	$0	$0	$0						$0	$0
	SERVICIOS PÚBLICOS	INSTITUCIONAL - CDI	123	$5.834	$5.834	$717.582		$538.187	$717.582	$717.582	$717.582	$717.582	$717.582						$717.582	$5.561.261
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	INSTITUCIONAL - CDI	123	$2.005	$2.005	$246.615		$184.961	$246.615	$246.615	$246.615	$246.615	$246.615						$246.615	$1.911.266
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	INSTITUCIONAL - CDI	123	$1.116				$102.951	$137.268	$137.268	$137.268	$137.268	$137.268						$0	$789.291
INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	INSTITUCIONAL - CDI	123	$5.570				$513.833	$685.110	$685.110	$685.110	$685.110	$685.110						$685.110	$4.624.493
SUBTOTAL						**$12.980.559**	**$0**	**$37.389.018**	**$49.852.023**	**$49.852.023**	**$49.852.023**	**$49.852.023**	**$49.852.023**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$10.816.251**	**$310.445.943**
1.2.2. Costos Variables																				
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	INSTITUCIONAL - CDI	123	$ 8.912				$822.132	$1.096.176	$1.096.176	$1.096.176	$1.096.176	$1.096.176							$6.303.012
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	INSTITUCIONAL - CDI	123	$ 4.376				$403.686	$538.248	$538.248	$538.248	$538.248	$538.248							$3.094.926
DOTACIÓN NO FUNGIBLE	DOTACIÓN NO FUNGIBLE	INSTITUCIONAL - CDI	123																	$0
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN CDI (RPP FORTALECIDA)	INSTITUCIONAL - CDI																		$0
	ALIMENTACIÓN CDI (RPP) * ESTE RUBRO SE UTILIZARÁ DE MANERA EXCEPCIONAL DE ACUERDO CON ORIENTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	INSTITUCIONAL - CDI																		$0
	ALIMENTACIÓN CDI (RACION SERVIDA)	INSTITUCIONAL - CDI	123	$ 161.873				$13.937.265	$17.919.341	$17.919.341	$17.919.341	$12.941.746	$20.905.898							$101.542.933
SUBTOTAL						**$0**	**$0**	**$15.163.083**	**$19.553.765**	**$19.553.765**	**$19.553.765**	**$14.576.170**	**$22.540.322**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$110.940.871**
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO						**$12.980.559**	**$0**	**$52.552.102**	**$69.405.788**	**$69.405.788**	**$69.405.788**	**$64.428.193**	**$72.392.345**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$10.816.251**	**$421.386.814**
AHORROS POR PERÍODO																				$0
INEJECUCIONES POR PERÍODO																				$0
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO						**$12.980.559**	**$0**	**$52.552.102**	**$69.405.788**	**$69.405.788**	**$69.405.788**	**$64.428.193**	**$72.392.345**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$10.816.251**	**$421.386.814**

DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS -$66.908.653

OBSERVACIONES

El presupuesto presenta un deficit en recurso presupuestal, toda vez que el cálculo con la canasta de costos del año 2025 se proyectó, y al presupuestarse para la vigencia 2026 con el incremento del ipc 5,1% y el incremento salarial, tiene un faltante de recurso por valor de $ 66.908.653, los cuales son requeridos para lograr ejecutarse el contrato hasta el mes de julio de 2026.

Firma Contador y/o tesorero

Firma del Representante Legal

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS - CDI INSTITUCIONAL	F22.MT1.PP	18/06/2025
		Versión 1	Página 1 de 6
		Clasificación de la Información: Pública	

1. Información General

Regional	NARIÑO			Centro Zonal	PASTO 1		
Entidad Administradora del Servicio	FUNDACION ALMA DE VIDA			Municipios donde se presta el servicio	TABLON DE GOMEZ	FUNES	TANGUA
N° del contrato	52008402026	Fecha de legalización del contrato	27/01/2026	Valor del contrato incluidas modificaciones		Plazo de ejecución	Desde: 27/01/2026
Servicio contratado	CDI	Cupos contratados	Servicio CDI Institucional sin arriendo: 123		123		Hasta: 31/07/2026
			Servicio CDI Institucional con arriendo: 0				

2. PRESUPUESTO

PERÍODO		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL APORTES DEL CONTRATO
2.1. Ingresos														
RECURSOS ICBF	Porcentaje de desembolso													0%
	Monto del desembolso		$118.159.387		$118.159.387		$118.159.387							$354.478.161
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA	Monto del desembolso				$7.089.563									$7.089.563
RECURSOS POR COFINANCIACIÓN	Valor de los aportes													$0

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
TOTAL APORTES ICBF	$354.478.161	98%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA Y/O VTA	$7.089.563	2%
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACIÓN	$0	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$361.567.724	100%

DÍAS DE ATENCION POR PERÍODO		14	18	18	18	13	21							TOTAL DÍAS ATENDIDOS
														102

2.2. Gastos

Componentes	Rubro	Modalidades a las que aplica	NECESIDADES DE PERSONAL/No. DE CUPOS	UNITARIOS		VALOR FASE PREPARATORIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR FASE PREPARATORIA	TOTAL APORTES ICBF
				ATENCION	FASE PREPARATORIA															
2.2.1. Costos Fijos																				
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	INSTITUCIONAL - CDI	123	$19.093	$4.773	$587.100		$1.761.299	$2.348.399	$2.348.399	$2.348.399	$2.348.399	$2.348.399							$14.090.394
	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	123	$135.213	$33.803	$4.157.805		$12.473.414	$16.631.218	$16.631.218	$16.631.218	$16.631.218	$16.631.218							$99.787.310
	AGENTE EDUCATIVO/PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI							$0	$0	$0	$0	$0							$0
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	123	$13.521	$3.380	$415.780		$1.247.341	$1.663.122	$1.663.122	$1.663.122	$1.663.122	$1.663.122							$9.978.731
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	123	$13.521	$3.380	$415.780		$1.247.341	$1.663.122	$1.663.122	$1.663.122	$1.663.122	$1.663.122							$9.978.731
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI							$0	$0	$0	$0	$0							$0
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	INSTITUCIONAL - CDI	123	$48.967	$12.242	$1.505.730		$4.517.189	$6.022.918	$6.022.918	$6.022.918	$6.022.918	$6.022.918							$36.137.510
	GESTOR DE ALIMENTOS	INSTITUCIONAL - CDI	123	$48.967	$12.242	$1.505.730		$4.517.189	$6.022.918	$6.022.918	$6.022.918	$6.022.918	$6.022.918							$36.137.510
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	INSTITUCIONAL - CDI	123	$32.645	$8.161	$1.003.820		$3.011.459	$4.015.279	$4.015.279	$4.015.279	$4.015.279	$4.015.279							$24.091.674
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL - CDI	123	$12.242	$3.060	$376.432		$1.129.297	$1.505.730	$1.505.730	$1.505.730	$1.505.730	$1.505.730							$9.034.378
INFRAESTRUCTURA	ARRIENDO	INSTITUCIONAL - CDI (Con arriendo)							$0	$0	$0	$0	$0							$0
	SERVICIOS PÚBLICOS	INSTITUCIONAL - CDI	123	$5.554	$5.554	$683.142		$512.357	$683.142	$683.142	$683.142	$683.142	$683.142							$4.611.209
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	INSTITUCIONAL - CDI	123	$1.908	$1.908	$234.684		$176.013	$234.684	$234.684	$234.684	$234.684	$234.685							$1.584.118
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	INSTITUCIONAL - CDI	123	$1.062				$97.970	$130.626	$130.626	$130.626	$130.626	$130.626							$751.100
INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	INSTITUCIONAL - CDI	123	$5.300				$488.925	$651.900	$651.900	$651.900	$651.900	$651.900							$3.748.425
SUBTOTAL						**$10.886.003**	**$0**	**$31.179.794**	**$41.573.058**	**$41.573.058**	**$41.573.058**	**$41.573.058**	**$41.573.059**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$249.931.088**
1.2.2. Costos Variables																				
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	INSTITUCIONAL - CDI	123	$ 8.480				$730.128	$938.736	$938.736	$938.736	$677.976	$1.095.192							$5.319.504
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	INSTITUCIONAL - CDI	123	$ 4.164				$358.520	$460.955	$460.955	$460.955	$332.912	$537.781							$2.612.077
DOTACIÓN NO FUNGIBLE	DOTACIÓN NO FUNGIBLE	INSTITUCIONAL - CDI	123																	$0
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN CDI (RPP FORTALECIDA)	INSTITUCIONAL - CDI																		$0
	ALIMENTACIÓN CDI (RPP) * ESTE RUBRO SE UTILIZARÁ DE MANERA EXCEPCIONAL DE ACUERDO CON ORIENTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	INSTITUCIONAL - CDI																		$0
	ALIMENTACIÓN CDI (RACION SERVIDA)	INSTITUCIONAL - CDI	123	$ 7.701				$13.260.950	$17.049.793	$17.049.793	$17.049.793	$12.313.739	$19.891.425							$96.615.491
SUBTOTAL						**$0**	**$0**	**$14.349.598**	**$18.449.483**	**$18.449.483**	**$18.449.483**	**$13.324.627**	**$21.524.397**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$104.547.073**
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO						**$10.886.003**	**$0**	**$45.529.392**	**$60.022.542**	**$60.022.542**	**$60.022.542**	**$54.897.685**	**$63.097.456**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$354.478.161**
AHORROS POR PERÍODO																				**$0**
INEJECUCIONES POR PERÍODO																				**$0**
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO						**$10.886.003**	**$0**	**$45.529.392**	**$60.022.542**	**$60.022.542**	**$60.022.542**	**$54.897.685**	**$63.097.456**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$354.478.161**

DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS	$0

OBSERVACIONES

Firma Contador y/o tesorero

Firma del Representante Legal

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FFORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS PARA EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	F18.MT2.PP	12/06/2025
		Versión 1	Página 1 de 6
		Clasificación de la Información: Pública	

1. Información General

Regional	NARIÑO			Centro Zonal	PASTO 1
Entidad Administradora del Servicio	FUNDACION ALMA DE VIDA			Municipios donde se presta el servicio	FUNES TANGUA
N° del contrato	52008402026	Fecha de legalización del contrato	27/01/2026	Valor del contrato incluidas modificaciones	Plazo de ejecución: Desde: 27/01/2026
Servicio Contratado	EIH	Cupos contratados	78		Hasta: 31/07/2026

2. PRESUPUESTO

PERÍODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL APORTES DEL CONTRATO
2.1. Ingresos													
RECURSOS ICBF Porcentaje de desembolso													0%
Monto del desembolso		$56.508.554		$56.508.554		$56.508.554							$169.525.661
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA Monto del desembolso				$3.390.514									$3.390.514
RECURSOS POR COFINANCIACIÓN Monto del desembolso													$0

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
TOTAL APORTES ICBF	$169.525.661	98%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA	$3.390.514	2%
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACIÓN	$0	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$172.916.175	100%

2.2. Gastos

Componentes	Rubro	Modalidades a las que aplica	NECESIDADES DE PERSONAL/CUPOS	UNITARIOS ATENCIÓN	UNITARIOS FASE PREPARATORIA	VALOR FASE PREPARATORIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR FASE PREPARATORIA	TOTAL APORTES ICBF
2.2.1. Costos Fijos																				
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1	$13.534	$3.384	$263.913		$791.739	$1.055.652	$1.055.652	$1.055.652	$1.055.652	$1.055.652						$263.913	$6.597.825
	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 1	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1	$65.027	$16.257	$634.013		$2.438.513	$3.251.350	$3.251.350	$3.251.350	$3.251.350	$3.251.350						$1.268.027	$20.597.302
	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 2	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1	$60.164	$15.041	$586.599		$2.256.150	$3.008.200	$3.008.200	$3.008.200	$3.008.200	$3.736.499						$0	$18.612.048
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1	$21.667	$5.417	$422.507		$1.267.520	$1.690.026	$1.690.026	$1.690.026	$1.690.026							$0	$8.450.130
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1	$21.667	$5.417	$422.507		$1.267.520	$1.690.026	$1.690.026	$1.690.026	$1.690.026							$0	$8.450.130
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA						$0	$0	$0	$0	$0							$0	$0
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	2	$60.138	$15.035	$586.346		$2.480.175	$3.306.900	$3.306.900	$3.306.900	$3.306.900							$1.172.691	$17.466.812
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1	$10.023	$2.506	$195.449		$586.346	$781.794	$781.794	$781.794	$781.794							$195.449	$4.104.419
TRANSPORTE	APORTE PARA DESPLAZAMIENTO TH	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$10.288				$749.163	$998.884	$998.884	$998.884	$998.884							$0	
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$8.046	$8.046	$1.261.348		$750.165	$571.693	$571.693	$571.693	$571.693							$627.588	$4.925.874
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$1.116				$500.526	$0	$0	$0	$0							$0	$500.526
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$2.825				$165.263	$220.350	$220.350	$220.350	$220.350							$0	$1.046.663
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL E INSTITUCIONAL	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$1.883				$110.156	$146.874	$146.874	$146.874	$146.874							$0	$697.652
SUBTOTAL						**$4.372.680**	**$0**	**$13.363.233**	**$16.721.749**	**$16.721.749**	**$16.721.749**	**$16.721.749**	**$8.043.501**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$3.527.667**	**$96.194.078**
2.2.2. Costos Variables																				
ALIMENTACIÓN	VALOR RPP * ESTE RUBRO SE UTILIZARÁ DE MANERA EXCEPCIONAL DE ACUERDO CON ORIENTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$184.577				$14.397.006	$10.797.755	$14.397.006	$14.397.006	$14.397.006								$68.385.779
	VALOR REFRIGERIO	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$13.349				$780.917	$1.041.222	$1.041.222	$1.041.222	$1.041.222								$4.945.805
SUBTOTAL						**$0**	**$0**	**$15.177.923**	**$11.838.977**	**$15.438.228**	**$15.438.228**	**$15.438.228**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$73.331.583**
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO						**$4.372.680**	**$0**	**$28.541.156**	**$28.560.726**	**$32.159.977**	**$32.159.977**	**$32.159.977**	**$8.043.501**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$3.527.667**	**$169.525.661**
AHORROS POR PERÍODO																				**$0**
INEJECUCIONES POR PERÍODO																				**$0**
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO						**$4.372.680**	**$0**	**$28.541.156**	**$28.560.726**	**$32.159.977**	**$32.159.977**	**$32.159.977**	**$8.043.501**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$3.527.667**	**$169.525.661**
																		DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS		**$0**

OBSERVACIONES

El presupuesto presenta un deficit en recurso presupuestal, toda vez que el cálculo con la canasta de costos del año 2025 se proyectó, y al presupuestarse para la vigencia 2026 con el incremento del ipc 5,1% y el incremento salarial, tiene un faltante de recurso por valor de $ 24.116.476, los cuales son requeridos para lograr ejecutarse el contrato hasta el mes de julio de 2026.

Firma Contador y/o tesorero

Firma del Representante Legal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FFORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS PARA EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	F18.MT2.PP	12/06/2025
		Versión 1	Página 1 de 6
		Clasificación de la Información: Pública	

1. Información General

Regional	NARIÑO			Centro Zonal	PASTO 1
Entidad Administradora del Servicio	FUNDACION ALMA DE VIDA			Municipios donde se presta el servicio	FUNES TANGUA
N° del contrato	52008402026	Fecha de legalización del contrato	27/01/2026	Valor del contrato incluidas modificaciones	Plazo de ejecución: Desde: 27/01/2026
Servicio Contratado	EIH	Cupos contratados	78		Hasta: 31/07/2026

2. PRESUPUESTO

PERÍODO		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL APORTES DEL CONTRATO
2.1. Ingresos														
RECURSOS ICBF	Porcentaje de desembolso													0%
	Monto del desembolso		$56.508.554		$56.508.554		$56.508.554							$169.525.661
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA	Monto del desembolso				$3.390.514									$3.390.514
RECURSOS POR COFINANCIACIÓN	Monto del desembolso													$0

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
TOTAL APORTES ICBF	$169.525.661	98%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA	$3.390.514	2%
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACIÓN	$0	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$172.916.175	100%

2.2. Gastos

Componentes	Rubro	Modalidades a las que aplica	NECESIDADES DE PERSONAL/CUPOS	UNITARIOS		VALOR FASE PREPARATORIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR FASE PREPARATORIA	TOTAL APORTES ICBF
				ATENCIÓN	FASE PREPARATORIA															
2.2.1. Costos Fijos																				
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$13.534	$3.384	$263.913		$791.739	$1.055.652	$1.055.652	$1.055.652	$1.055.652	$1.055.652						$263.913	**$6.597.825**
	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 1	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$65.027	$16.257	$1.268.027		$3.804.080	$5.072.106	$5.072.106	$5.072.106	$5.072.106	$5.072.106						$1.268.027	**$31.700.663**
	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 2	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA																	$0	**$0**
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$21.667	$5.417	$422.507		$1.267.520	$1.690.026	$1.690.026	$1.690.026	$1.690.026	$1.690.026						$0	**$10.140.156**
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$21.667	$5.417	$422.507		$1.267.520	$1.690.026	$1.690.026	$1.690.026	$1.690.026	$1.690.026						$0	**$10.140.156**
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA																	$0	**$0**
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$60.138	$15.035	$1.172.691		$3.518.073	$4.690.764	$4.690.764	$4.690.764	$4.690.764	$4.690.764						$1.172.691	**$29.317.275**
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$10.023	$2.506	$195.449		$586.346	$781.794	$781.794	$781.794	$781.794	$781.794						$195.449	**$4.886.213**
TRANSPORTE	APORTE PARA DESPLAZAMIENTO TH	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$10.288				$601.848	$802.464	$802.464	$802.464	$802.464	$802.464						$0	
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$8.046	$8.046	$627.588		$470.691	$627.588	$627.588	$627.588	$627.588	$627.588						$627.588	**$4.863.807**
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$1.116				$65.286	$87.048	$87.048	$87.048	$87.048	$87.048						$0	**$500.526**
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$2.825				$165.263	$220.350	$220.350	$220.350	$220.350	$220.350						$0	**$1.267.013**
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL E INSTITUCIONAL	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$1.883				$110.156	$146.874	$146.874	$146.874	$146.874	$146.874						$0	**$844.526**
SUBTOTAL						**$4.372.680**	**$0**	**$12.648.519**	**$16.864.692**	**$16.864.692**	**$16.864.692**	**$16.864.692**	**$16.864.692**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$3.527.667**	**$104.872.326**
2.2.2. Costos Variables																				
ALIMENTACIÓN	VALOR RPP * ESTE RUBRO SE UTILIZARÁ DE MANERA EXCEPCIONAL DE ACUERDO CON ORIENTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$184.577				$10.797.755	$14.397.006	$14.397.006	$14.397.006	$14.397.006	$14.397.006							**$82.782.785**
	VALOR REFRIGERIO	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$13.349				$780.917	$1.041.222	$1.041.222	$1.041.222	$1.041.222	$1.041.222							**$5.987.027**
SUBTOTAL						**$0**	**$0**	**$11.578.671**	**$15.438.228**	**$15.438.228**	**$15.438.228**	**$15.438.228**	**$15.438.228**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$88.769.811**
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO						**$4.372.680**	**$0**	**$24.227.190**	**$32.302.920**	**$32.302.920**	**$32.302.920**	**$32.302.920**	**$32.302.920**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$3.527.667**	**$193.642.137**
AHORROS POR PERÍODO																				**$0**
INEJECUCIONES POR PERÍODO																				**$0**
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO						**$4.372.680**	**$0**	**$24.227.190**	**$32.302.920**	**$32.302.920**	**$32.302.920**	**$32.302.920**	**$32.302.920**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$3.527.667**	**$193.642.137**
																		DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS		**-$24.116.476**

OBSERVACIONES

El presupuesto presenta un deficit en recurso presupuestal, toda vez que el cálculo con la canasta de costos del año 2025 se proyectó, y al presupuestarse para la vigencia 2026 con el incremento del ipc 5,1% y el incremento salarial, tiene un faltante de recurso por valor de $ 24.116.476, los cuales son requeridos para lograr ejecutarse el contrato hasta el mes de julio de 2026.

Firma Contador y/o tesorero

Firma del Representante Legal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FFORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS PARA EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	F18.MT2.PP	12/06/2025
		Versión 1	Página 1 de 6
		Clasificación de la Información: Pública	

1. Información General

Regional	NARIÑO			Centro Zonal	PASTO 1
Entidad Administradora del Servicio	FUNDACION ALMA DE VIDA			Municipios donde se presta el servicio	FUNES TANGUA
N° del contrato	52008402026	Fecha de legalización del contrato	27/01/2026	Valor del contrato incluidas modificaciones	Plazo de ejecución: Desde: 27/01/2026
Servicio Contratado	EIH	Cupos contratados	78		Hasta: 31/07/2026

2. PRESUPUESTO

PERÍODO		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL APORTES DEL CONTRATO
2.1. Ingresos														
RECURSOS ICBF	Porcentaje de desembolso													0%
	Monto del desembolso		$56.508.554		$56.508.554		$56.508.554							$169.525.661
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA	Monto del desembolso				$3.390.514									$3.390.514
RECURSOS POR COFINANCIACIÓN	Monto del desembolso													$0

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
TOTAL APORTES ICBF	$169.525.661	98%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA	$3.390.514	2%
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACIÓN	$0	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$172.916.175	100%

2.2. Gastos

Componentes	Rubro	Modalidades a las que aplica	NECESIDADES DE PERSONAL/CUPOS	UNITARIOS		VALOR FASE PREPARATORIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR FASE PREPARATORIA	TOTAL APORTES ICBF
				ATENCIÓN	FASE PREPARATORIA															
2.2.1. Costos Fijos																				
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$12.728	$3.182	$248.205		$744.614	$992.819	$992.819	$992.819	$992.819	$992.819							$5.956.914
	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 1	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$54.085	$13.521	$1.054.663		$3.163.988	$4.218.651	$4.218.651	$4.218.651	$4.218.651	$4.218.651							$25.311.903
	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 2	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA																		$0
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$18.028	$4.507	$351.554		$1.054.663	$1.406.217	$1.406.217	$1.406.217	$1.406.217	$1.406.217							$8.437.301
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$18.028	$4.507	$351.554		$1.054.663	$1.406.217	$1.406.217	$1.406.217	$1.406.217	$1.406.217							$8.437.301
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA																		$0
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$48.967	$12.242	$954.853		$2.864.559	$3.819.412	$3.819.412	$3.819.412	$3.819.412	$3.819.412							$22.916.470
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$8.161	$2.040	$159.142		$477.426	$636.569	$636.569	$636.569	$636.569	$636.569							$3.819.412
TRANSPORTE	APORTE PARA DESPLAZAMIENTO TH	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$9.789				$572.657	$763.542	$763.542	$763.542	$763.542	$763.542							
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$7.656	$7.656	$597.168		$447.876	$597.168	$597.168	$597.168	$597.168	$596.431							$4.030.147
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$1.062				$62.127	$82.836	$82.836	$82.836	$82.836	$82.836							$476.307
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$134				$110.074	$188.698	$188.698	$188.698	$136.282	$220.147							$1.032.595
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL E INSTITUCIONAL	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$90				$73.382	$125.798	$125.798	$125.798	$90.854	$146.765							$688.397
SUBTOTAL						**$3.717.139**	**$0**	**$10.626.028**	**$14.237.926**	**$14.237.926**	**$14.237.926**	**$14.150.566**	**$14.289.605**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$85.497.114**
2.2.2. Costos Variables																				
ALIMENTACIÓN	VALOR RPP * ESTE RUBRO SE UTILIZARÁ DE MANERA ECEPCIONAL DE ACUERDO CON ORIENTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$175.620				$10.273.770	$13.698.360	$13.698.360	$13.698.360	$13.698.360	$13.698.360							$78.765.570
	VALOR REFRIGERIO	MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	$3.175				$557.256	$990.678	$990.678	$990.678	$743.009	$990.678							$5.262.977
SUBTOTAL						**$0**	**$0**	**$10.831.026**	**$14.689.038**	**$14.689.038**	**$14.689.038**	**$14.441.369**	**$14.689.038**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$84.028.547**
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO						**$3.717.139**	**$0**	**$21.457.055**	**$28.926.964**	**$28.926.964**	**$28.926.964**	**$28.591.934**	**$28.978.643**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$169.525.661**
AHORROS POR PERÍODO																				**$0**
INEJECUCIONES POR PERÍODO																				**$0**
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO						**$3.717.139**	**$0**	**$21.457.055**	**$28.926.964**	**$28.926.964**	**$28.926.964**	**$28.591.934**	**$28.978.643**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$169.525.661**
																	DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS			**$0**

OBSERVACIONES

Firma Contador y/o tesorero

Firma del Representante Legal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO 2. COMPROMISO DE APORTE EN CONTRAPARTIDA

El suscrito **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA** con NIT. **901.345.939-1**, me permito manifestar que en caso de celebrar el o los contratos de las zonas indicadas en la invitación realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF mediante radicado **20255130000145741**, nos comprometemos a realizar en dinero o especie, para cada contrato un aporte de equivalente mínimo al 2% del valor total de aporte del ICBF y está representado en:

- **Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	**Descripción**
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la *GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN*

	MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL, en su versión vigente.
ıbientes educativos y protectores	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 20251100000086653 con asunto: Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias.
Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.
Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

- **Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar:** estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONIÑEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor**

correspondiente a la administración del fondo.

NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

Cordialmente,



Nombre Representante Legal: VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES
Identificación Representante Legal: 1.123.202.869 de Puerto Asís
Razón social de la entidad: Fundación Alma de Vida
NIT de la entidad: 901.345.939-1
Correo electrónico de la entidad: almadevida@outlook.com
Teléfono de la entidad: 3213496608

INFORME FINANCIERO
MODALIDADES: CDI - INSTITUCIONAL
6. CONTRAPARTIDA

DETALLES DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA Y/O COFINANCIACIÓN PROPUESTA

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	CONCEPTO DEL RECURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
DOTACION	ELEMENTOSMATERIAL DIDACTICO	$3.544.777	CONTRAPARTIDA				$3.544.777									$3.544.777	$0
ALIMENTACION	ENTREGA DEPAQUETE ALIMENTARIO PP	$3.544.777	CONTRAPARTIDA							$3.544.777						$3.544.777	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
TOTAL APORTE		**$7.089.554**		**$0**	**$0**	**$0**	**$3.544.777**	**$0**	**$0**	**$3.544.777**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$7.089.554**	**$0**

Firma del Representante Legal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INFORME FINANCIERO
MODALIDADES: EIH - FAMILIAR Y COMUNITARIA
6. CONTRAPARTIDA

DETALLES DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA Y/O COFINANCIACIÓN PROPUESTA

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	CONCEPTO DEL RECURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
DOTACION	ELEMENTOSMATERIAL DIDACTICO	$1.695.261	CONTRAPARTIDA				$1.695.261									$1.695.261	$0
ALIMENTACION	ENTREGA DEPAQUETE ALIMENTARIO PP	$1.695.261	CONTRAPARTIDA							$1.695.261						$1.695.261	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
TOTAL APORTE		**$3.390.522**		**$0**	**$0**	**$0**	**$1.695.261**	**$0**	**$0**	**$1.695.261**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$3.390.522**	**$0**

Firma del Representante Legal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Id Contrato	Nombre Entidad Contratista	Tipo Documento EC	Identificación EC	Tipo de organización
94427	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	901345939	ASOCIACIONES
94427	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	901345939	ASOCIACIONES

Código del Depto de la EC	Departamento EC	Código del Munic de la EC	Municipio EC	Direccion EC
52	Nariño	52001	Pasto	MZ 3 CS 7 BRR NIZAN 1
52	Nariño	52001	Pasto	MZ 3 CS 7 BRR NIZAN 1

Telefono EC	Correo Electronico EC	Tipo Contrato	Regional del contrato	Numero contrato
7309896	gerencia@almadevida.com	CONTRATO DE APORTE	Nariño	52008402026
7309896	gerencia@almadevida.com	CONTRATO DE APORTE	Nariño	52008402026

Objeto del Contrato	Vigencia del contrato
	2026
	2026

Aporte del ICBF	Aporte E.C	Numero Cupos	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato
		78	01/02/2026	31/07/2026
		93	01/02/2026	31/07/2026

Modalidad de Contratación	Fecha Acta Inicio	Documento Representante Legal
		1123202869
		1123202869

Primer Nombre Representante Legal	Segundo Nombre Representante Legal	Primer Apellido Representante Legal
VERONICA	ALEJANDRA	CABRERA
VERONICA	ALEJANDRA	CABRERA

Segundo Apellido Representante Legal	Correo Electronico Representante Legal	Telefono Representante Legal
CHAVES	almadevida@outlook.com	3213496608
CHAVES	almadevida@outlook.com	3213496608

Celular Representante Legal	Nombre del Servicio	Valor del Servicio	Cupos del Servicio
	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	169525824	78
	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	354503003,8	93

Fecha de Inicio del Servicio	Fecha Fin del Servicio	Tipo de documento de la persona del contrato
01/02/2026	31/07/2026	CEDULA DE CIUDADANIA
01/02/2026	31/07/2026	CEDULA DE CIUDADANIA

Número de documento de la persona de contrato	Primer Nombre de la persona	Segundo Nombre de la persona
1086134643	JULIETTA	MABEL
1086134643	JULIETTA	MABEL

Primer Apellido de la persona	Segundo Apellido de la persona	Tipo Documento Contacto Entidad Contratista
OJEDA	ANDRADE	
OJEDA	ANDRADE	

Identificacion Contacto Entidad Contratista	Primer Nombre Contacto Entidad Contratista

Segundo Nombre Contacto Entidad Contratista	Primer Apellido Contacto Entidad Contratista

Segundo Apellido Contacto Entidad Contratista	Telefono Contacto Entidad Contratista

Correo Contacto Entidad Contratista	Tipo de persona	Tipo de cargo	Tipo de otro si
		COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL PASTO 1	
		COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL PASTO 1	

Valor del Otro si	Cupo del Otro Si	Descripción

Fecha Inicio otro Si	Fecha Fin otro Si	Estado de la Contrato	Vigencia Servicio
		ACTIVO	2026
		ACTIVO	2026

Estado Servicio	Mes Reportado
Activo	3
Activo	3

ID SECOP	ID SIIF
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9792639&isFromPublicArea=True&isModal=False	9
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9792639&isFromPublicArea=True&isModal=False	9

Id Contrato SITCO	ID Numero PACCO	Vigencia Consecutivo PACCO	Rubro PACCO	CDP
261015	6421	2026	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	27626
261015	6421	2026	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	27626

RP	Numero de Beneficiarios vinculados	Codigo Regional	Fecha de Suscripcion Adicion 1
42526	201	52	
42526	201	52	

Valor de Adición 1	Fecha de Suscripcion Adicion 2	Valor Adicion 2	Fecha de Suscripcion Adicion 3
0		0	
0		0	

Valor Adicion 3	Fecha de Suscripcion Adicion 4	Valor Adicion 4	Fecha de Suscripcion Adicion 5
0		0	
0		0	

Valor de Adicion 5	Fecha de Suscripcion Adicion 6	Valor de Adicion 6	Fecha de Suscripcion Adicion 7
0		0	
0		0	

Valor de Adicion 7	Fecha de Suscripcion Adicion 8	Valor de Adicion 8	Fecha de Suscripcion Adicion 9
0		0	
0		0	

Valor de Adicion 9	Fecha de Suscripcion Adicion 10	Valor de Adicion 10	Valor Total Adicionado
0		0	0
0		0	0

Fecha de Suscripcion Reducción 1	Valor de Reduccion 1	Fecha de Suscripción Reduccion 2
	0	
	0	

Valor de Reduccion 2	Fecha de Suscripción Reduccion 3	Valor de Reduccion 3
0		0
0		0

Fecha de Suscripción Reduccion 4	Valor de Reduccion 4	Fecha de Suscripcion Reduccion 5
	0	
	0	

Valor de Reduccion 5	Fecha de Suscripcion Reduccion 6	Valor de Reduccion 6
0		0
0		0

Fecha de Suscripcion Reduccion 7	Valor de Reduccion 7	Fecha de Suscripcion Reduccion 8
	0	
	0	

Valor de Reduccion 8	Fecha de Suscripcion Reduccion 9	Valor de Reduccion 9
0		0
0		0

Fecha de Suscripcion Reduccion 10	Valor de Reduccion 10	Valor Reducciones	Valor Total del Contrato
	0	0	534483899
	0	0	534483899

Tipo de Unidad	Nombre Entidad Contratista	Tipo Documento EC
Unidad de Servicio	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
Unidad de Servicio	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
Unidad de Servicio	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
Unidad de Servicio	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
Unidad de Servicio	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
Unidad de Servicio	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
Unidad de Servicio	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
Unidad de Servicio	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
Unidad de Servicio	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

Identificación EC	Nombre Tipo Organización EC	Departamento EC	Municipio EC
901345939	ASOCIACIONES	NARIÑO	PASTO
901345939	ASOCIACIONES	NARIÑO	PASTO
901345939	ASOCIACIONES	NARIÑO	PASTO
901345939	ASOCIACIONES	NARIÑO	PASTO
901345939	ASOCIACIONES	NARIÑO	PASTO
901345939	ASOCIACIONES	NARIÑO	PASTO
901345939	ASOCIACIONES	NARIÑO	PASTO
901345939	ASOCIACIONES	NARIÑO	PASTO
901345939	ASOCIACIONES	NARIÑO	PASTO

Regional Contrato	No. Contrato	Regional UDS	Código UDS
NARIÑO	52008402026	NARIÑO	5225800022082
NARIÑO	52008402026	NARIÑO	5228700058063
NARIÑO	52008402026	NARIÑO	5228700128519
NARIÑO	52008402026	NARIÑO	522871131220
NARIÑO	52008402026	NARIÑO	522871131221
NARIÑO	52008402026	NARIÑO	5278800058014
NARIÑO	52008402026	NARIÑO	5278800128563
NARIÑO	52008402026	NARIÑO	527881131270
NARIÑO	52008402026	NARIÑO	527881156687

Unidad De Servicio (UDS)	Centro Zonal UDS
MIS ANGELITOS	CZ PASTO 1
YO REINARE	CZ PASTO 1
HUELLITAS DE AMOR	CZ PASTO 1
AMIGUITOS CREATIVOS	CZ PASTO 1
ESTRELLITAS DEL AMANECER	CZ PASTO 1
FORMACION INFANTIL	CZ PASTO 1
MIS PRIMEROS PASOS 2	CZ PASTO 1
MIS PRIMEROS PASOS 3	CZ PASTO 1
MIS PRIMEROS PASOS 1	CZ PASTO 1

Zona Ubicación UDS	Departamento UDS	Municipio UDS
C	NARIÑO	EL TABLON DE GOMEZ
R	NARIÑO	FUNES
R	NARIÑO	FUNES
R	NARIÑO	FUNES
R	NARIÑO	FUNES
R	NARIÑO	TANGUA
R	NARIÑO	TANGUA
R	NARIÑO	TANGUA
R	NARIÑO	TANGUA

Zona Resto UDS	Centro Poblado UDS	Comuna UDS
	LAS MESAS	
OTRO		
OTRO		
LA PRADERA		
OTRO		
OTRO		
LA COCHA		
SAN RAFAEL		
BIRMANIA		

Barrio UDS	Dirección UDS	Latitud UDS
	CL BARRIO EL TRIUNFO 0 0	1°28'42.4" N
	BARRIO ESTADIO CARRERA 8-55	1°0'14.1" N
	VEREDA TELLEZ BAJO (EN LA ESCUELA)	1°0'17.76" N
	VEREDA LA PRADERA (ANTIGUA ESCUELA)	1°1'1.11" N
	GUAPUSCAL ALTO	1°01'48" N
	BARRIO FATIMA CERCA A LA GRUTA DE FATIMA O AL MERCADO	1°5'45" N
	VEREDA LA COCHA	1°05'32.4" N
	SAN RAFAEL	1°03'39.2" N
	INSTITUCION EDUCATIVA BIRMANIA	1°3'48" N

República de Colombia

tituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

: PRIMERA INFANCIA Y DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

UNIDADES DE SERVICIO

Longitud UDS	Codigo Captura UDS	Fecha Captura UDS	Hora Captura UDS	
77°01'12.4" O		9/18/2020 12:00:00 AM	12:00:00	314
77°27'0.3" O	5228700058063	9/1/2018 12:00:00 AM	12:00:00	316
77°25'41.77" O	5228700128519	10/17/2024 12:00:00 AM	09:10:00	318
77°26'2.35" O	522871131220	4/25/2017 12:00:00 AM	13:05:00	318
77°26'06" O	522871131221	4/19/2017 12:00:00 AM	14:10:00	318
77°23'37.15" O	5278800058014	5/28/2024 12:00:00 AM	12:00:00	316
77°21'29.3" O	5278800128563	4/20/2017 12:00:00 AM	13:05:00	318
77°23'09.8" O	527881131270	4/27/2017 12:00:00 AM	14:05:00	318
77°25'37.15" O		10/16/2024 12:00:00 AM	14:12:00	315

Teléfono UDS	Infraestructura UDS Propiedad Icbf	Cupos UDS	Identificación Responsable UDS
6013011	MUNICIPIO	36	1085265258
3634681	MUNICIPIO	59	1085269716
5197527	EAS	20	1085269716
5197527	EAS	10	1085269716
5197527	EAS	9	1085269716
3634681	MUNICIPIO	28	1085269716
5197527	EAS	15	1085269716
5197527	EAS	14	1085269716
7903994	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	10	1085269716

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JENNY	ALEJANDRA	JOJOA	ZAMBRANO
MARIA	FERNANDA	ERAZO	TOVAR
MARIA	FERNANDA	ERAZO	TOVAR
MARIA	FERNANDA	ERAZO	TOVAR
MARIA	FERNANDA	ERAZO	TOVAR
MARIA	FERNANDA	ERAZO	TOVAR
MARIA	FERNANDA	ERAZO	TOVAR
MARIA	FERNANDA	ERAZO	TOVAR
MARIA	FERNANDA	ERAZO	TOVAR

Nombre Servicio	Vigencia
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2026
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2026
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	2026
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	2026
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	2026
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2026
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	2026
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	2026
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	2026

Tiene Biblioteca Infantil UDS	Cantidad Libros UDS	Cantidad Cojines UDS
SI	90	0
SI	190	0
SI	30	0
SI	30	0
SI	30	0
SI	50	0
SI	15	0
SI	10	0
NO		

Cantidad Estantes UDS	Año Biblioteca Infantil UDS	La Unidad De Servicio Es	Hogar Funciona En Su Vivienda
0	2018	OTRO	
0	2018	OTRO	
0	2018	OTRO	
0	2018	OTRO	
0	2018	OTRO	
0	2018	OTRO	
0	2018	OTRO	
0	2018	HOGAR COMUNITARIO TRADICIONAL	NO
		OTRO	

Servicios Publicos	Estrato Lugar Funciona Hogar	Tipo Vivienda Ocupada Por Familia	Fecha de Vinculación	Fecha Desvinculación
SI			04/03/2026	
SI			04/03/2026	
SI			04/03/2026	
SI			04/03/2026	
SI			04/03/2026	
SI			04/03/2026	
SI			04/03/2026	
SI	1	PROPIA	04/03/2026	
SI			04/03/2026	

Estado de la UDS	Estado UDS Contrato	Número de cupos del servicio
ACTIVA	Activo	93
ACTIVA	Activo	93
ACTIVA	Activo	78
ACTIVA	Activo	78
ACTIVA	Activo	78
ACTIVA	Activo	93
ACTIVA	Activo	78
ACTIVA	Activo	78
ACTIVA	Activo	78

Número de beneficiarios activos UDS
36
59
20
10
9
28
15
14
10

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO DE PREINSCRIPCIÓN DE USUARIOS PARA LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F1.G22.PP	7/02/2019
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: **CENTRO ZONAL:** **FECHA DILIGENCIAMIENTO: 9/02/2026**

N°	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	ZONA UBICACIÓN	SERVICIO PI	UNIDAD DE SERVICIO PI
1	Registro Civil	1087008888	YALID	ADHARA	ERASO	ANDRADE	3/12/2025	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA TELLEZ ALTO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
2	Registro Civil	1087008878	ISAAC	ANDRES	JOJOA	MARTINEZ	17/08/2025	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA LA VEGA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
3	Registro Civil	1087008872	GABRIEL	JHESID	RAMIREZ	MIRAMA	15/06/2025	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA EL TERRERO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
4	Registro Civil	1087008844	AYLIN	DAHIARA	BENAVIDES	GAMBOA	27/09/2024	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA TELLEZ BAJO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
5	Registro Civil	1087008835	MARILYN	GISELL	LUCANO	ARMERO	21/07/2024	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA TELLEZ ALTO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
6	Registro Civil	1087008807	ISELL	SARITA	SANTACRUZ	MARTINEZ	16/10/2023	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA EL TERRERO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
7	Registro Civil	1087008805	JEAN	ZAID	ARARAT	CANCHALA	9/09/2023	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA LA SOLEDAD	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
8	Registro Civil	1087008804	THIAGO	YESID	SANTACRUZ	YEPES	18/09/2023	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA TELLEZ BAJO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
9	Registro Civil	1087008775	YOSTIN	EMANUEL	GUERRERO	OBANDO	20/04/2023	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA LA VEGA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
10	Registro Civil	1087008761	ERICK	JESID	TONGUINO	CALVACHE	4/01/2023	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA TELLEZ ALTO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
11	Registro Civil	1087008704	IAN	JOEL	PAZ	ARANDA	14/11/2021	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA EL SALADO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
12	Registro Civil	1113154929	LUIS	IAN	SANTACRUZ	ORTIZ	7/10/2023	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA TELLEZ BAJO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
13	Registro Civil	1087008714	NICKSON	JHADIER	SANTACRUZ	QUETAMA	3/02/2022	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA LA VEGA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
14	Registro Civil	1087008885	MELANI	BRIYITH	ROSERO	BENAVIDES	19/10/2025	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA SAN RAFAEL	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
15	Registro Civil	1087008733	KAILEN	LEILANI	OBANDO	QUETAMA	3/07/2022	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA LA VEGA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
16	Registro Civil	1087008757	DILAN	YADIEL	ARANDA	VALENZUELA	19/11/2022	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA EL SALADO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
17	Registro Civil	1087008698	EMILY	YARIKZA	QUETAMA	QUETAMA	12/09/2021	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA LA VEGA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
18	Registro Civil	1087008685	ALISSON	SALOME	CORDOBA	OBANDO	20/07/2021	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA LA VEGA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
19	Cedula de Ciudadania	1087008391	JULIANA	CAROLINA	CANCHALA	MUESES	9/10/1999	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA EL TOTORAL	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
20	Cedula de Ciudadania	1087007791	DEICY	YURANI	PINCHAO	TONGUINO	25/02/1996	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA CHILAMUEL	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Huellitas de Amor
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
32														
33														
34														
35														
36														
37														
38														
39														
40														
41														
42														
43														
44														
45														
46														
47														
48														
49														
50														

FIRMA DELEGADO ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

FIRMA DELEGADO DEL ICBF

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.G22.PP	7/02/2019
BIENESTAR FAMILIAR		Versión 1	Página 1 de 1
	FORMATO DE PREINSCRIPCIÓN DE USUARIOS PARA LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: NARIÑO | **CENTRO ZONAL: PASTO 1** | **FECHA DILIGENCIAMIENTO: 9/02/2026**

N°	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	ZONA UBICACIÓN	SERVICIO PI	UNIDAD DE SERVICIO PI
1	Cedula de Ciudadania	1084552077	FRANCY	PAOLA	MATABAJOY	ALVAREZ	4/01/1995	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA GUAPUSCAL ALTO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Estrellitas del Amanecer
2	Registro Civil	1087008877	LIAM	GERONIMO	TOBAR	HERNANDEZ	21/08/2025	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA GUAPUSCAL BAJO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Estrellitas del Amanecer
3	Registro Civil	1087008834	ANDERSON	SAMUEL	CALVACHE	HERNANDEZ	9/07/2024	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA GUSPUSCAL BAJO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Estrellitas del Amanecer
4	Registro Civil	1087008832	LIAM	ALEXIS	MALES	OBANDO	19/06/2024	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA LA VEGA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Estrellitas del Amanecer
5	Registro Civil	1085350751	SARAH	VICTORIA	PANTOJA	MORA	8/03/2024	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA GUSPUSCAL ALTO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Estrellitas del Amanecer
6	Registro Civil	1087008779	ERIC	ESTEBAN	QUETAMA	ROMERO	6/05/2023	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA GUAPUSCL ALTO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Estrellitas del Amanecer
7	Registro Civil	1087008763	KAREN	JOHANA	NASTACUAS	PINCHAO	23/02/2023	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA GUSPUSCAL ALTO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Estrellitas del Amanecer
8	Tarjeta de Identidad	1086224073	MARIA	ROSARIO	BERMUDEZ	PEREZ	16/10/2010	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA GUSPUSCAL ALTO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Estrellitas del Amanecer
9	Cedula de Ciudadania	1004597308	NELVI	YURANI	JOJOA	CRIOLLO	1/04/2000	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA GUSPUSCAL ALTO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Estrellitas del Amanecer
10														

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO DE PREINSCRIPCIÓN DE USUARIOS PARA LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F1.G22.PP	7/02/2019
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: NARIÑO | **CENTRO ZONAL: PASTO 1** | **FECHA DILIGENCIAMIENTO: 9/02/2026**

N°	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	ZONA UBICACIÓN	SERVICIO PI	UNIDAD DE SERVICIO PI
1	Registro Civil	1087008866	AILANY	LIZETH	ROMERO	TONGUINO	27/03/2025	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA LA PRADERA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Amiguitos Creativos
2	Registro Civil	1087008853	ELIAN	ANDRES	MALES	BOLAÑOS	15/11/2024	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA LA PRADERA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Amiguitos Creativos
3	Registro Civil	1087008850	LIAM	GAEL	MUNARES	ROMERO	14/11/2024	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA LA PRADERA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Amiguitos Creativos
4	Registro Civil	1087008829	ARIANA	ISABELLA	MORILLO	TONGUINO	5/06/2024	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA TELLEZ ALTO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Amiguitos Creativos
5	Registro Civil	1087008828	IAN	MATHIAS	SAÑUDO	SANTACRUZ	24/03/2024	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA LA PRADERA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Amiguitos Creativos
6	Registro Civil	1087008816	ADELYN	ANTONELLA	ERASO	ROSERO	26/12/2023	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA LA PRADERA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Amiguitos Creativos
7	Registro Civil	1087008791	YANELA	VALENTINA	ARMERO	CABRERA	24/05/2023	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA TELLEZ ALTO	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Amiguitos Creativos
8	Registro Civil	1087008755	TIAGO	JADHIR	ARMERO	BOLAÑOS	28/10/2022	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA LA PRADERA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Amiguitos Creativos
9	Registro Civil	1087008731	YOSELIN	ADRIANA	LOPEZ	DELGADO	3/06/2022	Mujer	NARINO	FUNES	VEREDA LA PRADERA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Amiguitos Creativos
10	Registro Civil	1087008710	WILSON	ALEJANDRO	ERASO	OTERO	30/12/2021	Hombre	NARINO	FUNES	VEREDA LA PRADERA	Rural	Educacion Inicial en el Hogar EIH	Amiguitos Creativos
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
32														
33														
34														
35														
36														
37														
38														
39														
40														
41														
42														
43														
44														
45														
46														
47														
48														
49														
50														

FIRMA DELEGADO ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

FIRMA DELEGADO DEL ICBF

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO DE PREINSCRIPCIÓN DE USUARIOS PARA LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F1.G22.PP	7/02/2019
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: | CENTRO ZONAL: | FECHA DILIGENCIAMIENTO:

N°	RETIRO /INGRESO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	ZONA UBICACIÓN	SERVICIO PI	UNIDAD DE SERVICIO PI
1		Registro Civil	1087008812	THIAGO	MATHIAS	ARMAS	LASSO	2/11/2023	Hombre	NARINO	FUNES		Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
2		Registro Civil	1087008801	GISSEL	NATHALIA	TIMARAN	CRIOLLO	24/08/2023	Mujer	NARINO	FUNES		Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
3		Registro Civil	1087008784	SAMUEL	FERNADO	TORO	CAICEDO	16/05/2023	Hombre	NARINO	FUNES		Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
4		Registro Civil	1087008769	EDISON	ELIAN	MIRAMAG	ORTIZ	9/04/2023	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
5		Registro Civil	1087008766	EMMANUEL	STIVEN	MIRAMAG	CHAPAL	13/03/2023	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
6		Registro Civil	1087008756	SAHILY	STEFANY	PEREZ	ANDRADE	23/10/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
7		Registro Civil	1087008753	EIMMY	YIZETH	RIASCOS	TOVAR	19/10/2023	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
8		Registro Civil	1087428507	MAXIMILIANO		BENAVIDES	PORTILLA	15/11/2022	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
9		Registro Civil	1030003867	MARTINA		PASTAS	RIVERA	24/11/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
10		Registro Civil	1030024607	JHAEL	ISABELLA	CALPA	DAVILA	20/01/2023	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
11		Registro Civil	1087008811	THIAGO	DANIEL	HERRERA	RUIZ	30/10/2023	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
12		Registro Civil	1087008824	DULCE	ALAIA	REYES	ANDRADE	8/03/2024	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
13		Registro Civil	1030003846	KAREN	SOFIA	GUERRERO	ORTIZ	20/09/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
14		Registro Civil	1144830155	VALERIA	ELIZABETH	PATIÑO	MORA	22/08/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
15		Registro Civil	1087008745	CRISTIAN	ZAHID	ROSERO	RIASCOS	24/08/2022	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
16		Registro Civil	1106525847	ELIANA	SALOME	MIRAMAG	TORO	15/08/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
17		Registro Civil	1087008737	CESAR	CAMILO	RUALES	TONGUINO	25/07/2022	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
18		Registro Civil	1111489066	JHOSTIN	JOEL	LOPEZ	MARTINEZ	7/07/2022	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
19		Registro Civil	1087008747	MARIAM	DHALIA	CABRERA	GUACHAVES	22/09/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
20		Registro Civil	1087008732	EMILY		VILLA	DELGADO	5/06/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
21		Registro Civil	1087008727	KHEIDY	SALOME	PASCUAZA	VILLARREAL	9/05/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
22		Registro Civil	1087008729	ALAN	DAVID	CAEZ	POPAYAN	25/05/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
23		Registro Civil	1087008726	MAITE	ISABELLA	CADENA	SANTACRUZ	8/05/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
24		Registro Civil	1087008728	ADHARA		MONTAÑO	YASNO	25/05/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
25		Registro Civil	1087008724	JOSUE	DAVID	BENAVIDES	TELAG	21/04/2022	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
26		Registro Civil	1087008717	IAN	YAHIR	ERAZO	GUEVARA	19/02/2022	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
27		Registro Civil	1087008723	ESTHEFAN	JESID	OBANDO	RUALES	17/03/2022	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
28		Registro Civil	1087008718	ALAN	DANIEL	SANTACRUZ	ERAZO	11/02/2022	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
29		Registro Civil	1087008719	EMANUEL	STIVEN	SANTACRUZ	ERAZO	11/02/2022	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
30		Registro Civil	1087008712	ARIADNA	SOPHIA	GUACHAVEZ	SANCHEZ	20/01/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
31		Registro Civil	1087008705	CARMEN	YULIANA	ASCUNTAR	CUASTUMAL	22/11/2021	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
32		Registro Civil	1087008701	WILSON	ALEJANDRO	PINTO	PINCHAO	6/10/2021	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
33		Registro Civil	1087008696	MELANY	SAMAHI	ORTIZ	CHAVES	10/09/2021	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
34		Registro Civil	1245628155	MAROL	CELESTE	RECALDE	CALVACHE	18/11/2021	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
35		Registro Civil	1087008693	LUCIANA	VALENTINA	AREVALO	CALPA	1/09/2021	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
36		Registro Civil	1087008692	DYLAN	ANDRES	OTERO	ESTUPUÑAN	23/08/2021	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
37		Registro Civil	1087008683	ALAN	JACOBO	JIMENEZ	MALLAMA	30/06/2021	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
38		Registro Civil	1087008686	LOGAN	ESMIT	CANCHALA	CAICEDO	22/07/2021	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
39		Registro Civil	1087008688	ANDRES	CAMILO	SALCEDO	MIRAMAG	30/07/2021	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
40		Registro Civil	1087008690	SARA	SOFIA	GUERRA	TONGUINO	7/08/2021	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
41	RETIRADO	Registro Civil	1087008680	CARLOS	DAVID	OBANDO	PINCHAO	7/06/2023	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
42		Registro Civil	1087008678	SAMUEL	AJEJANDRO	LAZO	PISARA	2/07/2021	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
43		Registro Civil	1245628213	JUAN	DAVID	MORA	GALVIZ	21/02/2022	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
44		Registro Civil	1087008695	ZULY	VALENTINA	CUASPA	PANTOJA	1/09/2021	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
45		Registro Civil	1087008675	ERICK	SEBASTIAN	SANTACRUZ	QUETAMA	9/05/2021	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
46		Registro Civil	1087008675	ERICK	SEBASTIAN	SANTACRUZ	QUETAMA	9/05/2021	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
47		Registro Civil	1087008861	LUCIA	ALEJANDRA	LUNA	VILLOTA	21/02/2025	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
48		Registro Civil	1087008764	YELITH	ANTONELA	RIVERA	GUERRERO	23/02/2023	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
49		Registro Civil	1087008794	IAN	SANTIAGO	VALLEJOS	MIRAMAG	27/06/2023	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
50		Registro Civil	1089299079	MILAN	ANDRES	GUANGA	CABRERA0	22/01/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
51		Registro Civil	1087009691	ADRIANA	ISABELLA	BOLAÑOS	TACAN	7/08/2021	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
52		Registro Civil	1087008148	DERECK	ZAITH	ORDOÑEZ	RUALES	3/09/2024	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
53		Registro Civil	1087008808	ISMAEL	JERONIMO	JIMENEZ	MALLAMA	19/10/2023	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
54		Registro Civil	1087008806	ALAN	SAMUEL	ARANDA	GUACHAVEZ	4/10/2023	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
55		Registro Civil	1087008709	MARIA	JOSE	MENDEZ	DELGADO	7/01/2022	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
56		Registro Civil	1087008700	JOSUE	NICOLAS	VELASQUEZ	TREJO	9/09/2021	Hombre	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
57		Registro Civil	1085636702	ASLHY	NAYELI	ARARA	DAVILA	14/10/2023	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
58		Registro Civil	1087008708	SARA	ISABELA	BENAVIDES	MIRAMAG	29/11/2021	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
59		Registro Civil	1087008817	VALERIA	ISABELLA	LOPEZ	SALCEDO	27/12/2023	Mujer	NARINO	FUNES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
60	RETIRADO	Registro Civil	1085691422	BRAYAN	DANILO	JAMIOY	GUERRERO	20/06/2023	Hombre	NARINO	PASTO			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
61	INGRESO	Registro Civil	1087008746	PAULA	ANDREA	CUASPA	GOMEZ	5/09/2022	Mujer	NARINO	IPIALES			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE
62	INGRESO	Registro Civil	1087008757	DILAN	YADIEL	ARANADA	VALENZUELA	19/11/2022	Hombre	NARINO	PASTO			Centro de Desarrollo Infantil - CDI	YO RIENARE

FIRMA DELEGADO ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

Y

FIRMA DELEGADO DEL ICBF

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO DE PREINSCRIPCIÓN DE USUARIOS PARA LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F1.G22.PP	7/02/2019
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: | **CENTRO ZONAL: PASTO 1** | **FECHA DILIGENCIAMIENTO: 5 Y 6 DE FEBRERO DE 2026**

N°	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	ZONA UBICACIÓN	SERVICIO PI	UNIDAD DE SERVICIO PI
1	Registro Civil	1087649113	ADRIANA	AMELIE	LOPEZ	URBANO	27/05/2023	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
2	Registro Civil	1087649117	ZOE	ANTONELA	GUERRERO	ORTEGA	12/07/2023	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
3	Registro Civil	1087649054	ANAHI	KATTALEYA	REALPE	ORDOÑEZ	2/12/2022	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
4	Registro Civil	1087649084	MARIANA	ISABELLA	GUERRERO	CABRERA	7/03/2023	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
5	Registro Civil	1087649118	ALISSON	CELESTE	CHATEZ	NARVAEZ	5/07/2023	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
6	Registro Civil	1086551593	DANNA	CELESTE	CARLOSAMA	ORDOÑEZ	31/12/2022	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
7	Registro Civil	1087649154	BRENDA	ISABELLA	CORDOBA	ERAZO	28/01/2024	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
8	Registro Civil	1087649125	HAYLIN	SAMARA	AGUIRRE	ROBLES	8/07/2023	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
9	Registro Civil	1087649080	ERICK	SAMUEL	MARTINEZ	JAMIOY	24/02/2023	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
10	Registro Civil	1087649059	SERGIO	YOBANY	LOPEZ	MORENO	31/12/2022	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
11	Registro Civil	1087649050	SAMUEL	ALEJANDRO	GOMEZ	ORDOÑEZ	22/11/2022	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
12	Registro Civil	1087649100	ANDY	JAVIER	MUÑOZ	GOMEZ	29/04/2023	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
13	Registro Civil	1087649158	MAIKOL	SEVASTIAN	GOMEZ	REVELO	14/02/2024	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
14	Registro Civil	1087649120	ALAN	SAUL	BRAVO	ERAZO	1/07/2023	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
15	Registro Civil	1087648999	AURA	MARIA	MUÑOZ	ORTIZ	28/05/2022	MUJER	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
16	Registro Civil	1080074055	MILAN	GABRIEL	MARTIENEZ	VIVEROS	25/10/2023	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
17	Registro Civil	1087649147	EMMANUEL	SANTIAGO	GOMEZ	ORDOÑEZ	17/12/2023	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
18	Registro Civil	1081289068	YARETH	ALEJANDRO	ORDOÑEZ	BRAVO	4/06/2023	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
19	Registro Civil	1087649023	YIRETH	GUADALUPE	TUQUERRES	JOJOA	15/08/2022	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
20	Registro Civil	1087648997	AXEL	SAMUEL	ARCOS	ORDOÑEZ	9/05/2022	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
21	Registro Civil	1087648921	ERICK	MARTIN	ALBAN	GUERRERO	3/09/2021	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
22	Registro Civil	1087648904	LISBETH	TALIA	BOTINA	MARTINEZ	24/06/2021	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
23	Registro Civil	1087648938	HANNER	EMILIO	PALACIOS	RODRIGUEZ	12/10/2021	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
24	Registro Civil	1087648887	CRISTIAN	MATEO	ALVEAR	NARVAEZ	28/05/2021	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
25	Registro Civil	1087648932	DHILAN	MATEO	ÑAÑEZ	ORDOÑEZ	2/09/2021	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
26	Registro Civil	1087649036	LESLI	MAITE	GOMEZ	TUQUERRES	20/9/2022	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
27	Registro Civil	1089489538	JUAN	JOSE	MELENDEZ	DIAZ	23/03/2022	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
28	Registro Civil	1087649019	EDERSON	MATIAS	ALVEAR	ORDOÑEZ	19/08/2022	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
29	Registro Civil	1081596347	SCARLET	ADRIANA	MACHADO	MORA	5/07/2022	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
30	Registro Civil	1087649029	EDDIE	GAEL	GOMEZ	MUÑOZ	2/09/2022	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
31	Registro Civil	1087648957	KENYI	LEANDRU	FLOREZ	MARTINEZ	29/11/2021	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
32	Registro Civil	1087649057	JHON	SEBASTIAN	MARTINEZ	MARTINEZ	12/12/2022	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
33	Registro Civil	1087648970	ALAN	YESID	OVIEDO	JAMIOY	31/01/2022	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
34	Registro Civil	1087648913	EMILI	VALENTINA	NARVAEZ	GOMEZ	16/07/2021	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
35	Registro Civil	1011260900	MARIA	SALOME	VASQUEZ	MORENO	4/08/2021	Mujer	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
36	Registro Civil	1087649004	MATEO	ALEJANDRO	ARCOS	SARASTY	5/11/2022	Hombre	NARINO	EL TABLON DE GOMEZ	LA MESAS	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	MIS ANGELITOS
37														
38														
39														
40														
41														
42														
43														
44														
45														
46														
47														
48														
49														
50														

FIRMA DELEGADO ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

FIRMA DELEGADO DEL ICBF

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO DE PREINSCRIPCIÓN DE USUARIOS PARA LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F1.G22.PP	7/02/2019
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: NARIÑO | **CENTRO ZONAL: PASTO UNO** | **FECHA DILIGENCIAMIENTO: 06/02/2026**

N°	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	ZONA UBICACIÓN	SERVICIO PI	UNIDAD DE SERVICIO PI
1	Registro Civil	1087049738	Valery	Cristina	Benavides	Madroñero	7/04/2023	Mujer	NARINO	Tangua	Barrio Buena Espe	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
2	Registro Civil	1086226216	Angela	Isabella	Yandar	Urbina	15/03/2023	Mujer	NARINO	Tangua	Barrio el Carmen	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
3	Registro Civil	1085350298	Mariangel		Tautas	Rivera	16/02/2023	Mujer	NARINO	Tangua	Barrio Fatima	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
4	Registro Civil	1086226204	Iker	Maximiliano	De la Cruz	Gamboa	9/12/2022	Hombre	NARINO	Tangua	Barrio los Andes	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
5	Registro Civil	1086226237	emmanuel	steven	cordoba	rodriguez	22/07/2023	Hombre	NARINO	Tangua	Barrio San Rafael	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
6	Registro Civil	1086226199	Isaac	Emanuel	Escobar	Carvajal	11/11/2022	Hombre	NARINO	Tangua	Barrio Fatima	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
7	Registro Civil	1086226202	Marien	Celeste	Burbano	Puchana	24/11/2022	Mujer	NARINO	Tangua	Barrio la Buena Es	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
8	Registro Civil	1085350252	Evanny	Salome	Timana	Chicaiza	28/11/2022	Mujer	NARINO	Tangua	*Cra 3 #2-57 Barrio*	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
9	Registro Civil	1085350215	Laurent	Samanta	Andrade	Juajinoy	2/10/2022	Mujer	NARINO	Tangua	Barrio el Carmen e	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
10	Registro Civil	1086226196	Johan	Isaac	Paz	Melo	10/09/2022	Hombre	NARINO	Tangua	Barrio la Paz	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
11	Registro Civil	1081068054	Dulce	Maria	Olivar	Madroñero	16/08/2022	Mujer	NARINO	Tangua	Barrio Corazon de	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
12	Registro Civil	1084826657	Johan	Santiago	Meneses	Jojoa	16/05/2022	Hombre	NARINO	Tangua	Barrio Fatima	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
13	Registro Civil	1086226177	Milan	Santiago	Ibarra	Urbina	11/05/2022	Hombre	NARINO	Tangua	Barrio Corazon de	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
14	Registro Civil	1086226147	CELESTE	ABIGAIL	MIRAMA	GUEVARA	18/01/2022	Mujer	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
15	Registro Civil	1086226138	CRISTIAN	CAMILO	MADROÑERO	PANTOJA	27/11/2021	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
16	Registro Civil	1086226143	DAVID	ALEJANDRO	ARGOTY	BELALCAZAR	6/01/2022	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
17	Registro Civil	1080708451	ISAAC	EMILIANO	MORA	SANTACRUZ	13/01/2026	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
18	Registro Civil	1030024360	ISABELLA		PAZ	USAMAG	16/01/2022	Mujer	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
19	Registro Civil	1124869777	JHONIER	SEBASTIAN	CARLOSAMA	ORTIZ	22/08/2021	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
20	Registro Civil	1086226169	JOSENID	ALEXANDRA	CUASMAYAN	CABEZAS	8/04/2022	Mujer	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
21	Registro Civil	1087675575	JOSTIN	NICOLAS	GUACALES	MORENO	26/10/2021	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
22	Registro Civil	1086226134	JUAN	DIEGO	SANTACRUZ	MARTINEZ	9/11/2021	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
23	Registro Civil	1086226161	LAWRA	LUCIA	SANCHEZ	GUERRERO	25/03/2022	Mujer	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
24	Registro Civil	1030003698	LEONARDO		BUITRAGO	CABRERA	28/02/2022	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
25	Registro Civil	1086226157	LIAM	DAVID	GUACAN	PRADA	21/02/2022	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
26	Registro Civil	1086226156	LUIS	ANGEL	RIVERA	PUCHANA	11/02/2022	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Rural	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
27	Registro Civil	1086226111	MARIANGEL		URBINA	MAYA	19/07/2021	Mujer	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
28	Registro Civil	1086226166	MATIAS	ALEXANDER	SANTACRUZ	CARRASCO	4/04/2022	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	Centro de Desarrollo Infantil - CDI	Formacion Infantil
29														
30														
31														
32														
33														
34														
35														
36														
37														
38														
39														
40														
41														
42														
43														
44														
45														
46														
47														
48														
49														
50														

FIRMA DELEGADO ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

FIRMA DELEGADO DEL ICBF

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO DE PREINSCRIPCIÓN DE USUARIOS PARA LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F1.G22.PP	07/02/2019
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: | CENTRO ZONAL:PASTO 1

N°	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	ZONA UBICACIÓN	SERVICIO PI	UNIDAD DE SERVICIO PI
1	Registro Civil	1086226314	LIZBETH	YANAI	ROSERO	OBANDO	19/11/2024	Mujer	NARINO	TANGUA	TAPIALQUER	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
15	Registro Civil	1086226220	VANESSA	ALEJANDRA	TIMANA	GUERRERO	03/04/2023	Mujer	NARINO	TANGUA	SAN VICENTE	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
3	Registro Civil	1086226235	DANIEL	SANTIAGO	MEJIA	MADROÑERO	07/07/2023	Hombre	NARINO	TANGUA	TAPIALQUER ALTO	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
4	Registro Civil	1086226214	VALERY	ZAMARY	PAZ	ROJAS	22/02/2023	Mujer	NARINO	TANGUA	SAN RAFAEL	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
5	Registro Civil	1086226208	ANDRES	FELIPE	MADROÑERO	CORDOBA	22/12/2022	Hombre	NARINO	TANGUA	TAPIALQUER	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
6	Registro Civil	1080710296	ISAAC	EMMANUEL	LEGARDA	VILLOTA	10/11/2022	Hombre	NARINO	TANGUA	SAN RAFAEL	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
7	Registro Civil	1086226188	WENDY	GABRIELA	NAVARRO	ASTAIZA	27/06/2022	Mujer	NARINO	TANGUA	SAN RAFAEL	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
8	Registro Civil	1086226182	DYLAN	GABRIEL	BRAVO	CORDOBA	01/06/2022	Hombre	NARINO	TANGUA	PROVIDENCIA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
9	Registro Civil	1086226152	SARA	VALERIA	PARRA	MUÑOZ	01/02/2022	Mujer	NARINO	TANGUA	SAN FRANCISCO	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
10	Registro Civil	1086226140	LISETH	SAMARA	RIVAS	MENESES	07/12/2021	Mujer	NARINO	TANGUA	PARAMILLO	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
11	Registro Civil	1086226349	JOCELYN	ARIANA	GUERRERO	ANDRADE	28/10/2025	Mujer	NARINO	TANGUA	PROVIDENCIA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
12	Registro Civil	1086226353	DIEGO	ANDRES	MONCAYO	SANCHEZ	04/11/2025	Hombre	NARINO	TANGUA	TAPIALQUER ALTO	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
13	Registro Civil	1086226333	MAITE	SAMARA	GUERRERO	CORDOBA	15/05/2025	Mujer	NARINO	TANGUA	SAN VICENTE	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
14	Registro Civil	1086226292	ERICK	ALEJANDRO	CARLOSAMA	ROQUE	06/08/2024	Mujer	NARINO	TANGUA	SAN VICENTE	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 3
15	Registro Civil	1086226316	JEFERSON	MATIAS	MUÑOZ	MONTILLA	04/12/2024	Hombre	NARINO	TANGUA	LA COCHA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
16	Registro Civil	1086226331	DANNA	VICTORIA	ORTEGA	LOPEZ	03/05/2025	Mujer	NARINO	TANGUA	LA CONCEPCION	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
17	Registro Civil	1086226319	SANDRA	ANTONELA	RIVAS	MONCAYO	18/12/2024	Mujer	NARINO	TANGUA	PARAMILLO	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
18	Registro Civil	1086226305	YISEL	VALENTINA	POTOSI	RIVERA	20/09/2024	Mujer	NARINO	TANGUA	SAN LUIS BAJO	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
19	Registro Civil	1030024774	GAEL	EMILIANO	MIRAMAG	FLOREZ	12/03/2024	Hombre	NARINO	TANGUA	SANTANDER	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
20	Registro Civil	1085350778	IAN	EMMANUEL	GUANCHA	MIRAMAG	30/03/2024	Hombre	NARINO	TANGUA	LA COCHA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
21	Registro Civil	1086226228	DYLAN	ALEXANDER	POTOSI	POTOSI	14/05/2023	Hombre	NARINO	TANGUA	SAN LUIS BAJO	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
22	Registro Civil	1086226201	DANNA	SOFIA	MARTINEZ	MERCHANCA	10/11/2022	Mujer	NARINO	TANGUA	LA COCEPCION	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
23	Registro Civil	1086226186	YOSELIN	VALENTINA	MIRAMAG	MUÑOZ	16/06/2022	Mujer	NARINO	TANGUA	LA COCHA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
24	Registro Civil	1082631411	YULIAN	EMANUEL	DORADO	MONTILLA	06/11/2025	Hombre	NARINO	TANGUA	SANTANDER	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
25	Registro Civil	1086226362	MAILENY	ARISBETH	GELPUD	MIRAMAG	21/01/2026	Mujer	NARINO	TANGUA	LA COCHA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
26	Registro Civil	1087961935	ANGEL	DELMAR	PUPIALES	DELGADO	25/02/2022	Mujer	NARINO	TANGUA	LA COCHA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
27	Registro Civil	1080709385	DAYANA	SOFIA	MUÑOZ	CARLOSAMA	08/12/2021	Mujer	NARINO	TANGUA	LA COCHA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
28	Registro Civil	1086226141	MAXIMILIANO		LOPEZ	LOPEZ	17/12/2021	Hombre	NARINO	TANGUA	SAN LUIS BAJO	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
29	Registro Civil	1086226109	EMILY	MONSERRATE	GUANCHA	GELPUD	28/07/2021	Mujer	NARINO	TANGUA	LA COCHA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 2
30	Registro Civil	1030025389	EVAN	GABRIEL	ANDRADE	PASCUAZA	14/12/2025	Mujer	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 1
31	Registro Civil	1086226352	EITHAN	SATIAGO	PASUY	DAZA	05/11/2025	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 1
32	Registro Civil	1086226328	EYLEEN	DAHIANA	MUÑOZ	ROLON	11/03/2025	Mujer	NARINO	TANGUA	BIRMANIA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 1
33	Registro Civil	1086226203	LUISA	FERNANDA	RIASCOS	RIVERA	01/12/2022	Mujer	NARINO	TANGUA	BIRMANIA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 1
34	Registro Civil	1086226192	WINSTON	DANIEL	BURGOS	GUANCHA	08/01/2022	Hombre	NARINO	TANGUA	BIRMANIA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 1
35	Registro Civil	1086226334	AILANY	CELESTE	GUANCHA	GUANCHA	06/04/2025	Mujer	NARINO	TANGUA	BIRMANIA	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 1
36	Registro Civil	1086226347	ABIGAIL		MARQUINEZ	URBINA	17/10/2025	Mujer	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 1
37	Cedula de Ciudad	1007301584	MEILY	DAYANA	ERAZO	PASCUAZA	22/01/2002	Mujer	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 1
38	Registro Civil	1086226189	YEIMI	NATALIA	RIVERA	CEBALLOS	04/07/2022	Mujer	NARINO	TANGUA	CHAVEZ	Rural	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 1
39	Registro Civil	1086226341	JHONATAN	STIVEN	IBARRA	SANTACRUZ	24/07/2025	Hombre	NARINO	TANGUA	TANGUA	Cabecera	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR	MIS PRIMEROS PASOS 1
40														
41														
42														
43														
44														
45														
46														
47														
48														
49														
50														

FIRMA DELEGADO ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

FIRMA DELEGADO DEL ICBF

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FUNAVI ALMA DE VIDA
NIT 901345939-1

CERTIFICA QUE

La Fundación Alma de Vida, en la ejecución del Contrato No. 52008402026 suscrito en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se permite manifestar que el requisito de desembolso establecido en el literal f), correspondiente a:

"Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad)",

no aplica en el presente caso, en razón a que las unidades donde se presta el servicio no son de propiedad de la Fundación, sino que pertenecen a las Alcaldía del municipio en el cual se encuentran ubicadas.

La presente se firma el día 3 de febrero del 2026.

Atentamente:

VERONICA CABRERA CHAVES
CC. 1.123.202.869 de Puerto Asís
Representante Legal
Fundación Alma de Vida

COORDINADORA CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-001**
CONTRATISTA:	JENNY ALEJANDRA JOJOA ZAMBRANO
C.C. No.	1.085.265.258 PASTO (NARIÑO)
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	$ 2.072.162

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominará , EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **JENNY ALEJANDRA JOJOA ZAMBRANO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.085.265.258 PASTO (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la **FUNDACION ALMA DE VIDA** como **COORDINADOR DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI); en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño, de conformidad al contrato No. 52003562025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio**: **1)** Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias. **2)** Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo. **3)** Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones. **4)** Participar en las mesas de primera infancia del municipio**. 5)** Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplen los 5 años, al sistema educativo. **6)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias. **7)** Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. 8) Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia. **9)** Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo. **B) Con el talento Humano: 1)** Orientar y coordinar los procesos de pedagógicos. **2)** Promover y facilitar la participación del equipo de la unidad de servicios en los procesos

formativos para la cualificación del talento humano. **3)** Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos. **4)** Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **5)** Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los encuentros educativos, centrándose en el rol desempeñado por los docentes. **6)** Coordinar con los docentes la distribución utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero. **C) Con las Familias: 1)** Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento. **2)** Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias. **3)** Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias. **4)** Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades. **E) Con los Niños: 1)** Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico. **2)** Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una realización de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF (Aplicativo Cuéntame). para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre" **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Presentar informe financiero con sus respectivos soportes, **5)** Recepcionar y presentar informe del Área Psicosocial, **6)** Recepcionar y presentar el Informe del área Nutricional y de Salud, **7)** Presentar el informe de Coordinación, **8)** Recepcionar y presentar el informe de los Docentes, **9)** Presentar informe de certificación de cobertura, **10)** Presentar informe de recepción y entrega de Bienestarina, **11)** Presentar el informe de las visitas domiciliarias, **12)** así mismo enviar la información solicitada, resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION ALMA DE VIDA, COORDINADOR GENERAL y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, en medio físico y magnético según se requiera. **13)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **14) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **15).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto

del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.072.162**) por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.072.162)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en los municipios de **en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño,** Departamento **NARIÑO**; **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**JENNY ALEJANDRA JOJOA ZAMBRANO**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1.085.265.258 PASTO (NARIÑO)

PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-002**
CONTRATISTA:	MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR
C.C. No.	1085269716PASTO
Profesión:	PSICOLOGA
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 1.307.199**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1085269716 PASTO (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI); en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño, de conformidad al contrato No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas. **2)** Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias. **3)** Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente. **4)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **5)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **6)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños. **7)** Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil. **B) Con el talento Humano: 1)** Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario. **2)** Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. **3)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **4)** Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano. **C) Con las Familias: 1)** Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias. **2)** Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas. **3)** Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el

ICBF para tal fin. **4)** Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños. **D) Con los niños: 1)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral. **2)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF (Aplicativo Cuéntame), para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre", **2)** Presentar informes de ejecución técnica, **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área de Apoyo Psicosocial, **5)** presentar el informe a Coordinación, **6)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, en desarrollo propio de sus actividades contractuales, **7)** así mismo enviar la información solicitada, resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION ALMA DE VIDA, COORDINADOR GENERAL y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, en medio físico y magnético según se requiera. **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **11) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista.

El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA -** Valor y forma de pago: El valor total del contrato asciende a la suma de **UN MILLON TRECIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 1.307.199),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios**: El valor de UN MILLON TRECIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 1.307.199),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) P A R Á G R A F O **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño,** Departamento Nariño. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:

El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:

Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional**DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA,

FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Laspartes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1085269716 PASTO (NARIÑO)

PROFESIONAL EN NUTRICION CDI	
CONTRATO No.	RN-CZP1-CDI-003
CONTRATISTA:	**MARIA VICTORIA PERENGUEZ ROSERO**
C.C. No.	C.C 1074187469 EL ROSAL
Profesión:	NUTRICIONISTA DIETISTA
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	$ 1.307.199

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de PUERTO ASÍS, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de PUERTO ASÍS, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominará, EL CONTRATANTE, y por la otra **MARIA VICTORIA PERENGUEZ ROSERO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C 1074187469 EL ROSAL**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como PROFESIONAL EN NUTRICION **– DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI); en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño, de conformidad al contrato No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños. **2)** Realizar procesos de formación con docentes, auxiliares, madres y padres de familia para informar el estado nutricional actual de los niños y niñas y tomar las medidas conjuntas de ser necesarias. **3)** Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud. **4)** Implementar acciones de promoción y prevención de la salud. **5)** Movilizar recursos interinstitucionales. **6)** Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación de la unidad de servicio. **7)** Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación. **8)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad. **9)** Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios para una garantizar una adecuada atención de la modalidad. **10)** Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de derechos y **11)** Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo el diagnóstico nutricional de los niños y niñas atendidos en el servicio, bajo los parámetros establecidos por el ICBF. **12)** Elaborar el ciclo de menús o la minuta concertada en caso de grupos étnicos, de acuerdo a la minuta patrón establecida por el ICBF incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad. **13)**

Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo las listas de intercambio de alimentos de acuerdo a los hábitos de consumo regional y alimentos que se encuentren en cosecha. **14)** Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas. **15)** Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla. **B) Con el talento Humano: 1)** Realizar el proceso de asesoría y capacitación permanente a las manipuladoras de alimentos para la estandarización de las porciones utilizadas y servidas. **2)** participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **3)** Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación. **4)** capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios. **5)** Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios. **C) Con las Familias: 1)** Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños. **2)** Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar. **3)** Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes. **4)** Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares. **5)** Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato. **6)** las familias conocen que es el POS y que tienen derecho sus hijos. **7)** Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos y reforzar y hacer seguimiento a la apropiación de los aprendizajes construidos durante los mismos, identificando los logros y dificultades. **8)** Para el caso de la modalidad Institucional, realizar visitas de acompañamiento al hogar, en coordinación con el equipo de la modalidad. **9)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **D) Con los niños: 1)** Fomentar el desarrollo de actividades pedagógicas en los que niñas y niñas conocen y quieren su cuerpo. **2)** Tener registro de la evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento y diligenciar el cartel de crecimiento. **3)** Elaborar el plan de intervención individual para los niños y niñas que presenten malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF. **4)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre" **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área Nutricional y Salud, **5)** presentar el informe a coordinación, en medio físico y magnético en las siguientes formas: **a) Cualitativo:** Se presenta mensualmente al supervisor del contrato o convenio, debe incluir lo relativo a: Gestión (narrar los eventos realizados en el proceso de caracterización, visitas domiciliarias, formación a las familias, niños, niñas y cuidadores; acciones desarrolladas; reuniones, seguimiento al desarrollo del plan de acción del programa), Dificultades y alternativas de solución aplicadas, Logros obtenidos, Sugerencias y recomendaciones, entregar evidencias fotográficas y otros documentos que evidencien las actividades realizadas en los encuentros y visitas a los hogares) **b) Cuantitativo:** Realizar el registro de información de beneficiarios atendidos , así como el reporte de novedades en el sistema de información y condiciones que defina el Operador teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el ICBF. Este informe se presenta mensualmente. **6)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **7)** así mismo

enviar la información solicitada, resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION ALMA DE VIDA, COORDINADOR GENERAL y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, en medio físico y magnético según se requiera, **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993 de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10)** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **Obligaciones principales: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales **4)** Atender oportunamente las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE, EL SUPERVISOR y/o COORDINADOR GENERAL DEL CDI, **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Acudir a las dependencias de la FUNDACION ALMA DE VIDA, durante el horario normal en que ésta desarrolla las labores, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del objeto del contrato. **8)** Reunirse y hacer seguimiento con los profesionales que la Asociación Siona designe, **9)** brindar la información y orientación que sea indispensable para el desarrollo del objeto contractual, **10)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **11) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá

dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago: El valor total del contrato asciende a la suma de UN MILLON TRECIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 1.307.199),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios**: El valor de UN MILLON TRECIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 1.307.199),,** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) P A R Á G R A FO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en los Municipios de **en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas), Departamento Nariño. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

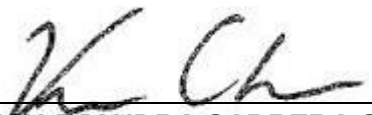
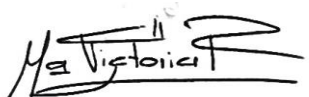
3. Reparación o Pago de Daños:

El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:

Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional**DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el

incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual**. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**MARIA VICTORIA PERENGUEZ ROSERO**
Representante legal FUNAVI	C.C 1074187469 EL ROSAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-004**
CONTRATISTA:	NIBIA YISELA MUÑOZ CABRERA
C.C. No.	1086105212 de PUPIALES (NARIÑO)
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 1.669.805**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA (FUNAVI) identificada con el Nit 901345393-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominara , EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **NIBIA YISELA MUÑOZ CABRERA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.086.105.212 de PUPIALES (NARIÑO)** actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO – DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI); en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño , de conformidad al contrato No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio**: **1)** Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros. **2)** Sistematizar la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación. **3)** Realizar los procesos de archivo digital y físico. **4)** Apoyar al equipo en la elaboración de los informes de gestión. **B) Con el Talento Humano. 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer operativo (contable y administrativo) de la modalidad. **C) Con los Niños. 1)** Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños. **D) PRESENTACIÓN DE INFORMES: 1)**. Son mensuales y/o cuando se le requiera por parte del Contratista o el Supervisor respecto del desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto de Contrato. **2)**. Organizar el archivo documental, custodiar la información física y magnética de los informes técnico, administrativo y Financiero, como de los que presenten los demás contratistas. **3)**. Así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF, en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General del CDI, del Centro Zonal San Miguel de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y magnético. **4)** Efectuar la organización del archivo de las actividades ejecutadas, de conformidad al objeto del contrato aplicando las normas de la Ley 594 de 2.000 (Ley General de Archivo). **5)**.

El Contratista informará y entregará al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, ARL y cotizará igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, tal como lo indica el art.15 de la Ley 100 de 1993, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. **Obligaciones principales: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales (Con otra periodicidad si así se acuerda entre las partes). **4)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Acudir a las dependencias de la Asociación Fraternidad, durante el horario normal en que ésta desarrolla las labores, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del objeto del contrato. **8)** Reunirse y hacer seguimiento con los profesionales que la Asociación designe **9)** brindar la información y orientación que sea indispensable. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma **de UN MILLON SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($ 1.669.805**); concepto de honorarios profesionales

pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **UN MILLON SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($ 1.669.805)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio** El contratista se compromete a prestar el servicio en los Municipios de**; en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño**. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:

El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:

Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del

presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**NIBIA YISELA MUÑOZ CABRERA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1.086.105.212 DE PASTO (NARIÑO)

COORDINADORA EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-EIH-005**
CONTRATISTA:	JENNY ALEJANDRA JOJOA ZAMBRANO
C.C. No.	1.085.265.258 PASTO (NARIÑO)
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	$ 791.739

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominará , EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **JENNY ALEJANDRA JOJOA ZAMBRANO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.085.265.258 PASTO (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la **FUNDACION ALMA DE VIDA** como **COORDINADOR – EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR EIH ; en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño, de conformidad al contrato No. 52003562025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio**: **1)** Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias. **2)** Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo. **3)** Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones. **4)** Participar en las mesas de primera infancia del municipio**. 5)** Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplen los 5 años, al sistema educativo. **6)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias. **7)** Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. 8) Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia. **9)** Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo. **B) Con el talento Humano: 1)** Orientar y coordinar los procesos de pedagógicos. **2)** Promover y facilitar la participación del equipo de la unidad de servicios en los procesos

formativos para la cualificación del talento humano. **3)** Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos. **4)** Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **5)** Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los encuentros educativos, centrándose en el rol desempeñado por los docentes. **6)** Coordinar con los docentes la distribución utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero. **C) Con las Familias: 1)** Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento. **2)** Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias. **3)** Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias. **4)** Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades. **E) Con los Niños: 1)** Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico. **2)** Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una realización de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF (Aplicativo Cuéntame). para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre" **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Presentar informe financiero con sus respectivos soportes, **5)** Recepcionar y presentar informe del Área Psicosocial, **6)** Recepcionar y presentar el Informe del área Nutricional y de Salud, **7)** Presentar el informe de Coordinación, **8)** Recepcionar y presentar el informe de los Docentes, **9)** Presentar informe de certificación de cobertura, **10)** Presentar informe de recepción y entrega de Bienestarina, **11)** Presentar el informe de las visitas domiciliarias, **12)** así mismo enviar la información solicitada, resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION ALMA DE VIDA, COORDINADOR GENERAL y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, en medio físico y magnético según se requiera. **13)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **14) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **15).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto

del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 791.739**) por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 791.739),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en los municipios de **en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño,** Departamento **NARIÑO**; **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**JENNY ALEJANDRA JOJOA ZAMBRANO**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1.085.265.258 PASTO (NARIÑO)

PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-EIH-006**
CONTRATISTA:	MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR
C.C. No.	1085269716PASTO
Profesión:	PSICOLOGA
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 1.307.199**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1085269716 PASTO (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL - EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - (EIH); en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño, de conformidad al contrato No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas. **2)** Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias. **3)** Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente. **4)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **5)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **6)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños. **7)** Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil. **B) Con el talento Humano: 1)** Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario. **2)** Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. **3)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **4)** Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano. **C) Con las Familias: 1)** Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias. **2)** Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas. **3)** Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el

ICBF para tal fin. **4)** Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños. **D) Con los niños: 1)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral. **2)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF (Aplicativo Cuéntame), para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre", **2)** Presentar informes de ejecución técnica, **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área de Apoyo Psicosocial, **5)** presentar el informe a Coordinación, **6)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, en desarrollo propio de sus actividades contractuales, **7)** así mismo enviar la información solicitada, resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION ALMA DE VIDA, COORDINADOR GENERAL y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, en medio físico y magnético según se requiera. **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **11) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista.

El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA -** Valor y forma de pago: El valor total del contrato asciende a la suma de **UN MILLON TRECIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 1.307.199),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios**: El valor de UN MILLON TRECIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 1.307.199),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) P A R Á G R A F O **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño,** Departamento Nariño. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:

El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:

Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional**DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA,

FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Laspartes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1085269716 PASTO (NARIÑO)

PROFESIONAL EN NUTRICION EIH	
CONTRATO No.	RN-CZP1-EIH-007
CONTRATISTA:	**MARIA VICTORIA PERENGUEZ ROSERO**
C.C. No.	C.C 1074187469 EL ROSAL
Profesión:	NUTRICIONISTA DIETISTA
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	$ 1.267.520

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de PUERTO ASÍS, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de PUERTO ASÍS, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominará, EL CONTRATANTE, y por la otra **MARIA VICTORIA PERENGUEZ ROSERO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C 1074187469 EL ROSAL**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como PROFESIONAL EN NUTRICION **– DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI); en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño, de conformidad al contrato No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños. **2)** Realizar procesos de formación con docentes, auxiliares, madres y padres de familia para informar el estado nutricional actual de los niños y niñas y tomar las medidas conjuntas de ser necesarias. **3)** Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud. **4)** Implementar acciones de promoción y prevención de la salud. **5)** Movilizar recursos interinstitucionales. **6)** Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación de la unidad de servicio. **7)** Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación. **8)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad. **9)** Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios para una garantizar una adecuada atención de la modalidad. **10)** Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de derechos y **11)** Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo el diagnóstico nutricional de los niños y niñas atendidos en el servicio, bajo los parámetros establecidos por el ICBF. **12)** Elaborar el ciclo de menús o la minuta concertada en caso de grupos étnicos, de acuerdo a la minuta patrón establecida por el ICBF incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad. **13)**

Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo las listas de intercambio de alimentos de acuerdo a los hábitos de consumo regional y alimentos que se encuentren en cosecha. **14)** Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas. **15)** Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla. **B) Con el talento Humano: 1)** Realizar el proceso de asesoría y capacitación permanente a las manipuladoras de alimentos para la estandarización de las porciones utilizadas y servidas. **2)** participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **3)** Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación. **4)** capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios. **5)** Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios. **C) Con las Familias: 1)** Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños. **2)** Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar. **3)** Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes. **4)** Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares. **5)** Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato. **6)** las familias conocen que es el POS y que tienen derecho sus hijos. **7)** Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos y reforzar y hacer seguimiento a la apropiación de los aprendizajes construidos durante los mismos, identificando los logros y dificultades. **8)** Para el caso de la modalidad Institucional, realizar visitas de acompañamiento al hogar, en coordinación con el equipo de la modalidad. **9)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **D) Con los niños: 1)** Fomentar el desarrollo de actividades pedagógicas en los que niñas y niñas conocen y quieren su cuerpo. **2)** Tener registro de la evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento y diligenciar el cartel de crecimiento. **3)** Elaborar el plan de intervención individual para los niños y niñas que presenten malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF. **4)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre" **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área Nutricional y Salud, **5)** presentar el informe a coordinación, en medio físico y magnético en las siguientes formas: **a) Cualitativo:** Se presenta mensualmente al supervisor del contrato o convenio, debe incluir lo relativo a: Gestión (narrar los eventos realizados en el proceso de caracterización, visitas domiciliarias, formación a las familias, niños, niñas y cuidadores; acciones desarrolladas; reuniones, seguimiento al desarrollo del plan de acción del programa), Dificultades y alternativas de solución aplicadas, Logros obtenidos, Sugerencias y recomendaciones, entregar evidencias fotográficas y otros documentos que evidencien las actividades realizadas en los encuentros y visitas a los hogares) **b) Cuantitativo:** Realizar el registro de información de beneficiarios atendidos , así como el reporte de novedades en el sistema de información y condiciones que defina el Operador teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el ICBF. Este informe se presenta mensualmente. **6)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **7)** así mismo

enviar la información solicitada, resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION ALMA DE VIDA, COORDINADOR GENERAL y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, en medio físico y magnético según se requiera, **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993 de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10)** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **Obligaciones principales: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales **4)** Atender oportunamente las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE, EL SUPERVISOR y/o COORDINADOR GENERAL DEL CDI, **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Acudir a las dependencias de la FUNDACION ALMA DE VIDA, durante el horario normal en que ésta desarrolla las labores, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del objeto del contrato. **8)** Reunirse y hacer seguimiento con los profesionales que la Asociación Siona designe, **9)** brindar la información y orientación que sea indispensable para el desarrollo del objeto contractual, **10)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **11) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá

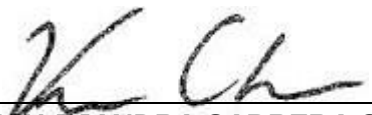
dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago: El valor total del contrato asciende a la suma de El valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($ 1.267.520)** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios**: El valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($ 1.267.520),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) P A R Á G R A F O **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en los Municipios de **en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas), Departamento Nariño. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo:

- La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional**DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el

incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual**. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**MARIA VICTORIA PERENGUEZ ROSERO**
Representante legal FUNAVI	C.C 1074187469 EL ROSAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-EIH-008**
CONTRATISTA:	NIBIA YISELA MUÑOZ CABRERA
C.C. No.	1086105212 de PUPIALES (NARIÑO)
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 586.346**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA (FUNAVI) identificada con el Nit 901345393-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominara , EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **NIBIA YISELA MUÑOZ CABRERA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.086.105.212 de PUPIALES (NARIÑO)** actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO – DE EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR (EIH); en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño , de conformidad al contrato No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio**: **1)** Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros. **2)** Sistematizar la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación. **3)** Realizar los procesos de archivo digital y físico. **4)** Apoyar al equipo en la elaboración de los informes de gestión. **B) Con el Talento Humano. 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer operativo (contable y administrativo) de la modalidad. **C) Con los Niños. 1)** Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños. **D) PRESENTACIÓN DE INFORMES: 1)**. Son mensuales y/o cuando se le requiera por parte del Contratista o el Supervisor respecto del desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto de Contrato. **2)**. Organizar el archivo documental, custodiar la información física y magnética de los informes técnico, administrativo y Financiero, como de los que presenten los demás contratistas. **3)**. Así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF, en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General del CDI, del Centro Zonal San Miguel de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y magnético. **4)** Efectuar la organización del archivo de las actividades ejecutadas, de conformidad al objeto del contrato aplicando las normas de la Ley 594 de 2.000 (Ley General de Archivo). **5)**.

El Contratista informará y entregará al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, ARL y cotizará igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, tal como lo indica el art.15 de la Ley 100 de 1993, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. **Obligaciones principales: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales (Con otra periodicidad si así se acuerda entre las partes). **4)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Acudir a las dependencias de la Asociación Fraternidad, durante el horario normal en que ésta desarrolla las labores, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del objeto del contrato. **8)** Reunirse y hacer seguimiento con los profesionales que la Asociación designe **9)** brindar la información y orientación que sea indispensable. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma **de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($586.346)**; concepto de honorarios profesionales

pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($586.346)**; pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio** El contratista se compromete a prestar el servicio en los Municipios de**; en los Municipios de Funes, Tangua y el Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) Departamento Nariño**. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:

El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:

Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del

presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**NIBIA YISELA MUÑOZ CABRERA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1.086.105.212 DE PUPIALES (NARIÑO)

AGENTE EDUCATIVO EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-EIH-023**
CONTRATISTA:	**NILSON FERNANDO BASANTE SOLARTE**
C.C. No.	**1089844342 GUAITARILLA**
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 2.438.513**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte, y por la **NILSON FERNANDO BASANTE SOLARTE**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1089844342 GUAITARILLA (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

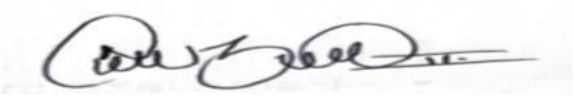
PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P1 – EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - EIH en el Municipio de TANGUA , Departamento de NARIÑO, de conformidad al contrato No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Comunitario) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del

talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad propia e intercultural EIH deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del EIH, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar

la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($2.438.513**), por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1.** Por Concepto de Honorarios: El valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($2.438.513)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **FUNES,** Departamento de Nariño. **DECIMA PRIMERA**: **indemnidad:** DÉCIMA PRIMERA– INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la *total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales. El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos

a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA TERCERA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA CUARTA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA QUINTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, o a quien designe el representante legal de la Fundación, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA SEXTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA NOVENO**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en Municipio de FUNES (NARIÑO), el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**NILSON FERNANDO BASANTE SOLARTE**
Representante legal FUNAVI	**1089844342 GUAITARILLA**

AUXILIAR PEDAGOGICO EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-EIH-024**
CONTRATISTA:	KERLY YAZMIN TONGUINO CALPA
C.C. No.	1087008109 FUNES
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 1.240.088**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominara , EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **KERLY YAZMIN TONGUINO CALPA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1087008109 FUNES** (NARIÑO); actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como AUXILIAR PEDAGOGICO – EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - EIH en el Municipio de FUNES, Departamento del NARIÑO, de conformidad al contrato No. 52008402026, cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **2)** Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **3)** Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **4)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder

servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **5)** Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **C) Con las Familias:1)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **2)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **D) Con los niños: 1)** Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. **2)** Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Auxiliar Pedagógico, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del EIH, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA**

deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 1.240.088),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 1.240.088),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA** Sitio de prestación del servicio: El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **Chachagüí; Departamento NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la FUNDACION ALMA DE VIDA y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la FUNDACION ALMA DE VIDA. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que

FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - DÉCIMA CUARTA - Supervisión: Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, o a quien designe el representante legal de la Fundación, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual**.** **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en Municipio de Funes (NARIÑO);, el día SEIS (06) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	Kerly Tonguino
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**KERLY YAZMIN TONGUINO CALPA**
Representante legal FUNAVI	C.C 1087008109 FUNES

AGENTE EDUCATIVO EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-EIH-025**
CONTRATISTA:	**ILDA YAQUELIN RIVERA POTOSI**
C.C. No.	**1086223655 TANGUA**
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 2.256.150**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **ILDA YAQUELIN RIVERA POTOSI**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1086223655 TANGUA (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P2 – EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - EIH en el Municipio de TANGUA , Departamento de NARIÑO, de conformidad al contrato No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Comunitario) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del

talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad propia e intercultural EIH deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del EIH, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar

la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.256.150**), por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1.** Por Concepto de Honorarios: El valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.256.150**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **TANGUA,** Departamento de Nariño. **DECIMA PRIMERA**: **indemnidad:** DÉCIMA PRIMERA– INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la *total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales. El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del

contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA TERCERA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA CUARTA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA QUINTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, o a quien designe el representante legal de la Fundación, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA SEXTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA NOVENO**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en Municipio de TANGUA (NARIÑO), el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**ILDA YAQUELIN RIVERA POTOSI**
Representante legal FUNAVI	**C.C 1086223655 TANGUA**

AUXILIAR PEDAGOGICO EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-EIH-026**
CONTRATISTA:	DIANA CATHERIN RIVERA ROSERO
C.C. No.	37.082.581 PASTO
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 1.240.088**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominara , EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **DIANA CATHERIN RIVERA ROSERO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **37.082.581 PASTO** (NARIÑO); actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como AUXILIAR PEDAGOGICO – EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - EIH en el Municipio de TANGUA , Departamento del NARIÑO, de conformidad al contrato No. 52008402026, cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **2)** Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **3)** Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **4)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder

servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **5)** Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **C) Con las Familias:1)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **2)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **D) Con los niños: 1)** Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. **2)** Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Auxiliar Pedagógico, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del EIH, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA**

deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 1.240.088),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 1.240.088),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PA RÁG RA FO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA** Sitio de prestación del servicio: El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **TANGUA; Departamento NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la FUNDACION ALMA DE VIDA y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la FUNDACION ALMA DE VIDA. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que

FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - DÉCIMA CUARTA - Supervisión: Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, o a quien designe el representante legal de la Fundación, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual**.** **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Laspartes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en Municipio de TANGUA (NARIÑO), el día SEIS (06) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**DIANA CATHERIN RIVERA ROSERO**
Representante legal FUNAVI	C.C 37.082.581 PASTO

AUXILIAR PEDAGOGICO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-010**
CONTRATISTA:	MARY NIVIA PASUY CAICEDO
C.C. No.	27203836 FUNES (NARIÑO)
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 2.256.150**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominara , EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **MARY NIVIA PASUY CAICEDO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía C.C 27203836 FUNES (NARIÑO); actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como AUXILIAR PEDAGOGICO – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL el Municipio de FUNES, Departamento Nariño de conformidad al contrato No. 52008402026; cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **2)** Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **3)** Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **4)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de

notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **5)** Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **C) Con las Familias:1)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **2)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **D) Con los niños: 1)** Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. **2)** Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Auxiliar Pedagógico, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos

Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 2.256.150),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 2.256.150),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PA RÁG RA FO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio: El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de FUNES; Departamento NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la FUNDACION ALMA DE VIDA y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la FUNDACION ALMA DE VIDA. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de

los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - DÉCIMA CUARTA - Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL** de la Fundacion, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Laspartes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en Municipio de FUNES, NARIÑO, el NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**MARY NIVIA PASUY CAICEDO**
Representante legal FUNAVI	C.C 27203836 FUNES

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-011**
CONTRATISTA:	**VICTORIA DEISY LORENA LUNA VILLOTA**
C.C. No.	**C.C. 27204690 FUNES (NARIÑO)**
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 2.437.545**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominara , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra VICTORIA DEISY LORENA LUNA VILLOTA, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía C.C. 27204690 FUNES; actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P1 – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de FUNES, Departamento Nariño** de conformidad al contrato **No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas

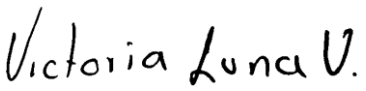
de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA**

- Valor y forma de pago: El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE**. **($ 2.437.545**), por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE**. **($ 2.437.545**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) P A R Á G R A F O **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **FUNES,** Departamento **NARIÑO**. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA – Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **COORDINADOR**

TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue **EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación,** el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual**. DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en Municipio de FUNES, NARIÑO, el NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**VICTORIA DEISY LORENA LUNA VILLOTA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 27204690 FUNES

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-012**
CONTRATISTA:	**MIRIAN DEL CARMEN PASUY RIASCOS**
C.C. No.	**7204197 FUNES**
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 2.256.150**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominara , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **MIRIAN DEL CARMEN PASUY RIASCOS**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **7204197 FUNES** (NARIÑO), actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P2 – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de FUNES** (NARIÑO)**; Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)**

Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de

2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. (2.256.150),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE,** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) P A R Á G R A F O **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de FUNES; Departamento **NARIÑO**. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:

El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:

Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR**

TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. DECIMA QUINTA - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en FUNES (NARIÑO)* el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**MIRIAN DEL CARMEN PASUY RIASCOS**
Representante legal FUNAVI	C.C 27204197 FUNES

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-013**
CONTRATISTA:	GLORIA ESPERANZA GUERRERO TACAN
C.C. No.	36752145 PASTO (NARIÑO)
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 2.256.150**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato DENOMINARA , el contratante por una parte, y por la otra **GLORIA ESPERANZA GUERRERO TACAN**; persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 36752145 PASTO (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará el contratista, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

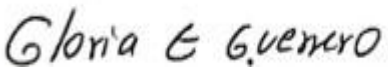
CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **SERVICIOS GENERALES – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL el Municipio de FUNES, Departamento Nariño de conformidad al contrato No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Desarrollar las acciones necesarias, para asegurar la limpieza, desinfección de espacios, mobiliario y dotación. **2)** Realizar las acciones necesarias para el adecuado manejo de residuos sólidos en el CDI. **3)** Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la Asociación. **4)** Detectar y dar alertas sobre plagas y vectores en el espacio donde se presta la atención de los niños y niñas. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con los niños: 1)** Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como auxiliar de servicios generales requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF **3)** Resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION ALMA DE VIDA y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **4). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de

confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato**,** que va desde el **NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 2.256.150),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 2)256.150)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) P A R Á G R A F O **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **FUNES,** Departamento del NARIÑO. **DECIMA PRIMERA -**: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la FUNDACION ALMA DE VIDA contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la FUNDACION ALMA DE VIDA y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la

FUNDACION ALMA DE VIDA. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. – Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en Municipio de FUNES, NARIÑO, el NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**GLORIA ESPERANZA GUERRERO TACAN**
Representante legal FUNAVI	C.C 36752145 PASTO

GESTOR DE ALIMENTOS CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-014**
CONTRATISTA:	LAURA DEL SOCORRO ENRIQUEZ ENRIQUEZ
C.C. No.	27204679 FUNES
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 2.256.150**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominará , EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **LAURA DEL SOCORRO ENRIQUEZ ENRIQUEZ**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **27204679 FUNES (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **GESTOR DE ALIMENTOS – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de FUNES, Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52008402026 ,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Organizar los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento. **2)** Asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos. **3)** Almacenar, preparar y servir alimentos de acuerdo con la derivación de menús y las buenas prácticas de manufactura – BPM. **4)** Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función. **5)** Realizar los procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con los niños: 1)** Acompañar el equipo de docentes para que el momento pedagógico de la alimentación sea una experiencia enriquecedora, a través del buen trato, la buena atención en el servicio y la calidad del producto servido. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Manipulador de Alimentos requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF **3)** Resolver y responder oportunamente los

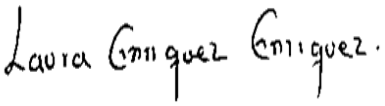
requerimientos que le realice la FUNDACION y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **4). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. ($2.256.150),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) P A R Á G R A F O **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la

vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **FUNES,** Departamento Nariño **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo:

- La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Laspartes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en FUNES (NARIÑO)* el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**LAURA DEL SOCORRO ENRIQUEZ ENRIQUEZ**
Representante legal FUNAVI	C.C 27204679 FUNES

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-009**
CONTRATISTA:	**ROSALBA MARTINEZ ANDRADE**
C.C. No.	**27204618 FUNES**
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 2.256.150**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominara , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **ROSALBA MARTINEZ ANDRADE**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **27204618FUNES** (NARIÑO), actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVOP2 – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de FUNES** (NARIÑO)**; Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)**

Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de

2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. (2.256.150),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE,** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) P A R Á G R A F O **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de FUNES; Departamento **NARIÑO**. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

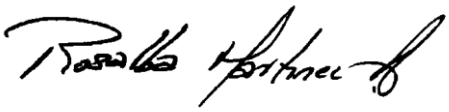
3. Reparación o Pago de Daños:

El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:

Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR**

TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. DECIMA QUINTA - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en FUNES (NARIÑO)* el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**ROSALBA MARTINEZ ANDRADE**
Representante legal FUNAVI	C.C 27204618 FUNES

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-015**
CONTRATISTA:	EDITH NATALI PAZ YELA
C.C. No.	1.004.631.518 el Tablón de Gómez (NARIÑO)
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 2.437.545**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominara , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra MARIA EDITH NATALI PAZ YELA, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.004.631.518 el Tablón de Gómez; actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P1 – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de El Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas), Departamento Nariño** de conformidad al contrato **No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las**

Familias: 1) Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de

2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($ 2.437.545)**, por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($ 2.437.545)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **El Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas)**; Departamento **NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo:

- La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA**

CUARTA – Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del **COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA** y/o a quien delegue **EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación,** el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en Municipio de El Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) NARIÑO, el día SEIS (06) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**EDITH NATALI PAZ YELA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1.004.631.518 El Tablón de Gómez (NARIÑO)

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-016**
CONTRATISTA:	GAVIRIA GARCES MARLY
C.C. No.	C.C. 1087647902 El Tablón de Gómez (NARIÑO)
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 2.256.150**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominara , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **GAVIRIA GARCES MARLY**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 1087647902 El Tablón de Gómez (NARIÑO)**; actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P2 – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de El Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas), Departamento Nariño** de conformidad al contrato **No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las**

Familias: 1) Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de

2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. ($2.256.150), por** concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. ($2.256.150).** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **El Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas)**; Departamento **NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA**

CUARTA – Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del **COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA** y/o a quien delegue **EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación,** el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en Municipio de El Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) NARIÑO, el día SEIS (06) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	Marly Gaviria
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**GAVIRIA GARCES MARLY**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1087647902 El Tablón de Gómez (NARIÑO)

AUXILIAR PEDAGOGICA CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-CDI-017**
CONTRATISTA:	BLANCA ESPERANZA ASTAIZA ORDOÑEZ
C.C. No.	C.C. 27193513 El Tablón de Gómez (NARIÑO)
Plazo del contrato	VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	NUEVE (09) de FEBRERO de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026
Valor Total	**$ 1.128.075**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.202.869** de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominara , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **BLANCA ESPERANZA ASTAIZA ORDOÑEZ**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 27193513 El Tablón de Gómez**; actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AUXILIAR PEDAGOGICAP2 – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de El Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas), Departamento Nariño** de conformidad al contrato **No. 52008402026,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los

Powered by CamScanner

agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el

Powered by CamScanner

NUEVE (09) de FEBRERO de 2026 hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($ 1.128.075), por** concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($ 1.128.075)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **El Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas);** Departamento **NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo:

- La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA**

Powered by CamScanner

CUARTA – Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del **COORDINADOR TECNICO, COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA** y/o a quien delegue **EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación,** el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA. -** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en Municipio de El Tablón de Gómez, (Corregimiento Las Mesas) NARIÑO, el día SEIS (06) del mes de FEBRERO de 2026.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	Esperanza Astaiza
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES	**BLANCA ESPERANZA ASTAIZA ORDOÑEZ**
Representante legal FUNAVI	C.C. 27193513 El Tablón de Gómez (NARIÑO)

321 48 93 186
321 77 48 795
almadevida@outlook.com

Powered by CamScanner

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JENNY ALEJANDRA JOJOA ZAMBRANO identificado con CC. 1085265258 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026J1085265258J7592629.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR identificado con CC. 1085269716 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026M1085269716E7592706.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARY NIVIA PASUY CAICEDO identificado con CC. 27203836 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026M27203836P7593342.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARIA VICTORIA PERENGUEZ ROSERO identificado con CC. 1074187469 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026M1074187469P7592808.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, ILDA YAQUELIN RIVERA POTOSI identificado(a) con CC 1086223655 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION ALMA DE VIDA - NI. 901345939	Fecha de inicio de cobertura: 03-02-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 03-02-2026 Fecha fin de Contrato: 30-04-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Actividad Económica: 2851101

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 dia(s) del mes de Febreo de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MIRIAN DEL CARMEN PASUY RIASCOS identificado con CC. 27204197 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026M27204197P7593864.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

BETTY SOCORRO ORDOÑEZ identificado con CC. 27190256 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026B27190256O7595367.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

NIBIA YISELA MUÑOZ CABRERA identificado con CC. 1086105212 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026N1086105212M7592876.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ROSALBA MARTINEZ ANDRADE identificado con CC. 27204618 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026R27204618M7593104.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

GLORIA ESPERANZA GUERRERO TACAN identificado con CC. 36752145 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026G36752145G7594019.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, DANIELA VANESSA ZAMBRANO GUERRERO identificado(a) con CC 1087960671 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION ALMA DE VIDA - NI. 901345939	Fecha de inicio de cobertura: 03-02-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 03-02-2026 Fecha fin de Contrato: 30-04-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Actividad Económica: 2851101

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 dia(s) del mes de Febreo de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

VICTORIA DEICY LORENA LUNA VILLOTA identificado con CC. 27204690 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026V27204690L7593511.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LAURA DEL SOCORRO ENRIQUEZ ENRIQUEZ identificado con CC. 27204679 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026L27204679E7594294.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

EDITH NATALI PAZ YELA identificado con CC. 1004631518 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026E1004631518P7594589.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARLY GAVIRIA GARCES identificado con CC. 1087647902 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026M1087647902G7594821.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

BLANCA ESPERANZA ASTAIZA ORDOÑEZ identificado con CC. 27193513 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION ALMA DE VIDA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901345939

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026B27193513A7595025.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, DILIANA DEL CARMEN YAQUENO BENAVIDES identificado(a) con CC 27088861 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION ALMA DE VIDA - NI. 901345939	Fecha de inicio de cobertura: 03-02-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 03-02-2026 Fecha fin de Contrato: 30-04-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Actividad Económica: 2851101

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 dia(s) del mes de Febreo de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, MARIA EUGENIA SANTACRUZ ERAZO identificado(a) con CC 27487621 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION ALMA DE VIDA - NI. 901345939	Fecha de inicio de cobertura: 03-02-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 03-02-2026 Fecha fin de Contrato: 30-04-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Actividad Económica: 2851101

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 dia(s) del mes de Febreo de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, GLORIA AMPARO BURBANO PARRA identificado(a) con CC 27488217 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION ALMA DE VIDA - NI. 901345939	Fecha de inicio de cobertura: 03-02-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 03-02-2026 Fecha fin de Contrato: 30-04-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Actividad Económica: 2851101

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 dia(s) del mes de Febreo de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, NILSON FERNANDO BASANTE SOLARTE identificado(a) con CC 1089844342 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION ALMA DE VIDA - NI. 901345939	Fecha de inicio de cobertura: 03-02-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 03-02-2026 Fecha fin de Contrato: 30-04-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Actividad Económica: 2851101

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 dia(s) del mes de Febreo de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, KERLY YAZMIN TONGUINO CALPA identificado(a) con CC 1087008109 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION ALMA DE VIDA - NI. 901345939	Fecha de inicio de cobertura: 03-02-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 03-02-2026 Fecha fin de Contrato: 30-04-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Actividad Económica: 2851101

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 dia(s) del mes de Febreo de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, DIANA CATHERIN RIVERA ROSERO identificado(a) con CC 37082581 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION ALMA DE VIDA - NI. 901345939	Fecha de inicio de cobertura: 03-02-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 03-02-2026 Fecha fin de Contrato: 30-04-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Actividad Económica: 2851101

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 dia(s) del mes de Febreo de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jenny Alejandra Jojoa Zambrano, identificado(a) con CC número 1085265258, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085265258
NOMBRES Y APELLIDOS	Jenny Alejandra Jojoa Zambrano
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	09/03/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	127 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	46 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/01/2026
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1085265258 JENNY ALEJANDRA JOJOA ZAMBRANO Desde 01/02/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1085265258 JENNY ALEJANDRA JOJOA ZAMBRANO Desde 27/08/2025 Hasta 31/12/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085265258 JENNY ALEJANDRA JOJOA ZAMBRANO Desde 01/04/2025 Hasta 31/07/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085265258 Trabajador Independiente Desde 06/05/2025 Hasta 31/07/2025

Generado por interfaces 03/03/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR identificado(a) con CC 1085269716 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 03/08/2023

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARI?O SEDE AVENIDA IDEMA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 1 días del mes 2 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Emssanar S.A.S.

NIT: 901.021.565-8

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) MARIA VICTORIA PERENGUEZ ROSERO identificado(a) con CC 1074187469, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de Emssanar S.A.S. por MARIA VICTORIA PERENGUEZ ROSERO CC 1074187469 en calidad de Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
02/feb./2026	

Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
02/feb./2026	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 02 días del mes de mar. de 2026.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de Emssanar S.A.S., cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000930422 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

Cordialmente,



JEFE COMERCIAL
EMSSANAR EPS SAS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Nibia Yisela Muñoz Cabrera, identificado(a) con CC número 1086105212, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1086105212
NOMBRES Y APELLIDOS	Nibia Yisela Muñoz Cabrera
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	26/08/1992
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/01/2026
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1086105212 Trabajador Independiente Desde 21/01/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1086105212 NIBIA YISELA MUÑOZ CABRERA Desde 04/08/2025 Hasta 31/12/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1086105212 NIBIA YISELA MUÑOZ CABRERA Desde 01/04/2025 Hasta 31/07/2025

Generado por interfaces 27/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ROSALBA MARTINEZ ANDRADE identificado(a) con CC 27204618 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 31/03/2024

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARI?O SEDE AVENIDA IDEMA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 18 días del mes 2 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) BLANCA ESPERANZA ASTAIZA ORDOÑEZ identificado(a) con CC 27193513 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**13/08/2011**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SEDE PRAGA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de febrero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS E.P.S. INDÍGENA MALLAMAS "El autocuidado en salud para un buen vivir"	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN		CÓDIGO: AS-FR-008 VERSIÓN: 02 Vigencia: 22/12/2021

COORDINACION DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

CERTIFICA :

Que el (la) señor(a):	**LUNA VILLOTA VICTORIA DEICY LORENA**
Identificación:	**CC: 27204690**
Tipo Cotizante:	**Independiente**
Aportante:	**LUNA VILLOTA VICTORIA DEYCI**
Municipio:	**FUNES**
IPS Asignada:	**CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E. - PRINCIPAL**
Estado:	**Activo**
Fecha de Afiliación:	**2025-05-01**
Regimen:	**Contributivo**
Fecha Aplicación Relación :	**2026-02-03**
Condición Discapacidad:	**N**
Tipo Discapacidad:	**NA**
Tipo Afiliación:	**SAT Res. 768 de 2018**
Nivel :	**A**
Cuota moderadora :	**$5.000**

Observación :

Dada el lunes, 16 de febrero de 2026

Cordialmente

DAIRA CAROLINA CHAPAL TAPUE

Certficación Válida 7 Días únicamente para Servicios de Salud
E.P.S INDIGENA MALLAMAS
Carrrera 1N 4-56 Av Panamericana Ipiales - Colombia
PBX: 7731757 - 7738725 - 7738726
contibutivo@mallamaseps.com

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARY NIVIA PASUY CAICEDO identificado(a) con CC 27203836 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/06/2021

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. CENTRO DE SALUD FUNES**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 18 días del mes 2 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS E.P.S. INDÍGENA MALLAMAS "El autocuidado en salud para un buen vivir"	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN		CÓDIGO: AS-FR-008
			VERSIÓN: 02
			Vigencia: 22/12/2021

COORDINACION DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

CERTIFICA :

Que el (la) señor(a):	**PAZ YELA EDITH NATALI**
Identificación:	**CC: 1004631518**
Tipo Cotizante:	**Independiente**
Aportante:	**EDITH NATALIPAZ YELA**
Municipio:	**EL TABLON DE GOMEZ**
IPS Asignada:	**IPS-I DEL PUEBLO INGA EN APONTE - PRINCIPAL**
Estado:	**Activo**
Fecha de Afiliación:	**2001-10-25**
Regimen:	**Contributivo**
Fecha Aplicación Relación :	**2025-04-01**
Discapacidad:	**N**
Tipo Afiliación:	No registra
Nivel :	**A**
Cuota moderadora :	**No Aplica**

Observación :

Dada el domingo, 1 de enero de 2026

Cordialmente

JENINTHON JOHAN SANTACRUZ CHASOY

Certficación Válida 7 Días únicamente para Servicios de Salud
E.P.S INDIGENA MALLAMAS
Carrrera 1N 4-56 Av Panamericana Ipiales - Colombia
PBX: 7731757 - 7738725 - 7738726
contibutivo@mallamaseps.com

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MIRIAN DEL CARMEN PASUY RIASCOS identificado(a) con CC 27204197 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 31/03/2024

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. CENTRO DE SALUD FUNES**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 18 días del mes 2 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



SALIR INICIO

| gente cuidando gente

EPS EN LÍNEA SERVICIOS EN LÍNEA

IPS

Autorizaciones

Contáctenos
Sugerencias
Felicitaciones
Quejas o reclamos

NT 900128655 E.S.E. CENTRO DE SALUD FUNES

- Consulta del Estado de Afiliación

- EL AFILIADO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE IPS PRIMARIA

Fecha/Hora Consulta:	19/02/2026 09:01:14
Tipo Identificación:	CC
Identificación:	36752145
Nombre Usuario:	GLORIA ESPERANZA GUERRERO TACAN
Estado Afiliación Usuario:	ACTIVO
Fecha Nacimiento:	08/06/1978
Edad:	47
Sexo:	F
Dirección Residencia:	CS 3 MZ 4 FUNES
Departamento:	NARIÑO
Municipio:	FUNES
Teléfono:	7789006
Tipo Afiliado:	CABEZA DE FAMILIA
Categoría Afiliado:	A
Semanas Cotizadas:	133
IPS Primaria:	E.S.E. CENTRO DE SALUD FUNES

RETORNAR

Autorizaciones Web v2024/07/05.1



ACTUALICE SUS DOCUMENTOS EN LÍNEA

Estimado afiliado, lo invitamos a actualizar sus documentos pendientes. Realice su consulta y cárguelos en línea de forma muy fácil.

HAGA CLIC AQUÍ

Video tutoriales

- AFILIADOS
- EMPRESAS
- IPS

Certificación
Bancaria

Martes, 03 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que GLORIA ESPERANZA GUERRERO TACAN identificado(a) con CC 36752145, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	88000000582	2021-02-24	ACTIVO	****

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS E.P.S. INDÍGENA MALLAMAS "El autocuidado en salud para un buen vivir"	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN	CÓDIGO: AS-FR-008
		VERSIÓN: 02
		Vigencia: 22/12/2021

COORDINACION DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

CERTIFICA :

Que el (la) señor(a):	**GAVIRIA GARCES MARLY**
Identificación:	**CC: 1087647902**
Tipo Cotizante:	
Aportante:	
Municipio:	**EL TABLON DE GOMEZ**
IPS Asignada:	**IPS-I DEL PUEBLO INGA EN APONTE - PRINCIPAL**
Estado:	**Activo**
Fecha de Afiliación:	**2022-10-01**
Regimen:	**Contributivo**
Fecha Aplicación Relación :	
Condición Discapacidad:	**N**
Tipo Discapacidad:	**NA**
Tipo Afiliación:	**Por Formulario Res. 974 de 2016**
Nivel :	**A**
Cuota moderadora :	**$5.000**

Observación :

Dada el lunes, 2 de febrero de 2026

Cordialmente

ARMERO ESCOBAR HIMAR

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) LAURA DEL SOCORRO ENRIQUEZ ENRIQUEZ identificado(a) con CC 27204679 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 31/03/2024

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. CENTRO DE SALUD FUNES**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 18 días del mes 2 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) BETTY SOCORRO ORDOÑEZ identificado(a) con CC 27190256 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/08/2011**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SEDE PRAGA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 26 días del mes de febrero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) DILIANA DEL CARMEN YAQUENO BENAVIDES identificado(a) con CC 27088861 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/09/2011

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARI?O SEDE PRAGA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes 2 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARIA EUGENIA SANTACRUZ ERAZO identificado(a) con CC 27487621 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/10/2016

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E TANGUA SALUD HERMES ANDRADE MEJIA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 11 días del mes 2 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EMSSANAR EPS SAS
Régimen Subsidiado

EMSSANAR EPS SAS, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 1087960671
Apellidos:	ZAMBRANO GUERRERO
Nombres:	DANIELA VANESSA
Ficha Sisben:	52885039864200006129
Nivel Sisben:	Nivel I
Grupo Sisben	B04
Tipo de discapacidad:	No aplica
Plan de salud:	Régimen Contributivo
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	09/02/2026
Departamento de Afiliación:	NARIÑO
Municipio de Afiliación:	YACUANQUER
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IV - Afiliado cumple con metodología IV SISBEN.

IPS de atención de primer nivel

IPS	Dirección	Servicio
ESE CENTRO DE SALUD SALUDYA - YACUANQUER (NARIÑO)	KR 2 # 9 - 18 BRR MERCEDARIO	MEDICINA GENERAL ODONTOLOGÍA MEDICAMENTOS PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artìculo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 25 de Febrero de 2026 a solicitud del interesado.

JEFE COMERCIAL
EMSSANAR EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EMSSANAR EPS SAS
Régimen Subsidiado

EMSSANAR EPS SAS, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 27488217
Apellidos:	BURBANO PARRA
Nombres:	GLORIA AMPARO
Ficha Sisben:	52788007475500000094
Nivel Sisben:	Nivel I
Grupo Sisben	A04
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Régimen Contributivo
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	09/02/2026
Departamento de Afiliación:	NARIÑO
Municipio de Afiliación:	TANGUA
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IV - Afiliado cumple con metodología IV SISBEN.

IPS de atención de primer nivel

IPS	Dirección	Servicio
ESE CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA - TANGUA (NARIÑO)	BR EL CARMEN	MEDICINA GENERAL ODONTOLOGÍA MEDICAMENTOS PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 25 de Febrero de 2026 a solicitud del interesado.



JEFE COMERCIAL
EMSSANAR EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: D D M M A A A A

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []
2. Tipo de Afiliación: A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Contribución solidaria: Si [] No []
5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente [] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. Código (a registrar por la EPS) []

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
BASANTE	SOLARTE	NILSON	FERNANDO

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	Cuál	13. Nacionalidad
CEDULA	1089844342	Femenino [] Masculino [X]	F [] M [X] T [] NB [] Otro []		Colombiano

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
Guatarilla	Colombia	Nariño	Pasto	0 5 0 6 1 9 8 6

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		Si [] No [X] Categoría de discapacidad []	Si [] No []	Nivel [] Grupo []	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
Positiva	Porvenir	$1.750.905	

26. Residencia Dirección: Mz D casa 3 Br Villa Helena — Teléfono Fijo:

Teléfono Celular: 3174074250 — Correo Electrónico: nilsonbasante2020@gmail.com

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
Nariño	Pasto	Comuna 11	Cabecera Municipal [X] Centro Poblado [] Rural Disperso [] Resto Rural []

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	Cual	32. Nacionalidad
		Femenino [] Masculino []	F [] M [] T [] NB [] Otro []		

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

A. AFILIACIÓN

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B2				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B3				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B4				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B5				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN	48. Clasificación SISBEN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B2					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B3					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B4					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B5					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

B. REPORTE DE NOVEDADES

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de Identificación	57. Número del documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)

59. Ubicación

Dirección | Teléfono fijo o Celular

Correo Electrónico | Departamento | Municipio / Distrito

60. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [] 3. Actualización del documento de identificación.
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código []
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código []
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 14. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Traslado: [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	F M T NB Otro Cuál	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
	03 02 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento de identidad	No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

- [X] 82. Anexo copia del documento de identidad Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC X CE PA CD SC PT
- [] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del arcticulo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio | Código del departamento

93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. fecha de radicación	97. Fecha de validación
			D D M M A A A A	D D M M A A A A

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento

Emssanar S.A.S.

NIT: 901.021.565-8

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) KERLY YAZMIN TONGUINO CALPA identificado(a) con CC 1087008109, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de Emssanar S.A.S. por KERLY YAZMIN TONGUINO CALPA CC 1087008109 en calidad de Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
03/feb./2026	

Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
03/feb./2026	

Informacion beneficiarios:

Nombre	Identificación	Parentesco
EMMANUEL MONTAÑO TONGUINO	TI 1087008549	Hijo(a) menor de veinticinco (25) años de edad

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 06 días del mes de feb. de 2026.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de Emssanar S.A.S., cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000930422 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

Cordialmente,



JEFE COMERCIAL
EMSSANAR EPS SAS

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ILDA YAQUELIN RIVERA POTOSI identificado(a) con CC 1086223655 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/10/2016

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. TANGUA SALUD HERMES ANDRADE MEJIA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 26 días del mes 2 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. de Radicación SAT

Fecha de Radicación 06 02 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación		3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado		6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación	A. Individual: - Cotizante o cabeza de familia	B. Colectiva	A. Contributivo X	SI	A. Cotizante X	C. Beneficiario	A. Dependiente	
B. Reporte de Novedades X	- Beneficiario o afiliado adicional	C. Institucional	B. Subsidiado	NO	B. Cabeza de familia	D. Afiliado adicional	B. Independiente X	
		D. De oficio					C. Pensionado	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Rivera	Rosero	Diana	catherin

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	37.082.581	Femenino X Masculino		colombia

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
Pasto	Colombia	Nariño	Pasto	19 03 1983

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI NO		SI NO	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
Positiva	Porvenir	$ 1'750.905	

26. Residencia			
Nariño	Pasto.	3239522246	Cabecera Municipal Rural Disperso Centro Poblado Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres				

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino Masculino		

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

ATU13015A21
Famisanar EPS
06 FEB. 2026
RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
HASTA VERIFICAR

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres
B1	
B2	
B3	
B4	
B5	

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1							D D M M A A A A
B2							D D M M A A A A
B3							D D M M A A A A
B4							D D M M A A A A
B5							D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. INCAPACIDAD PERMAMENTE
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	
B1 Sor Salud	
B2	
B3	
B4	
B5	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
Diana catherin Rivera Rosero	CC	37082581	

59. Ubicación				
Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Pasto	Nariño

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Inscripción EPS retorno al país [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado [] 15. Traslado: A Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante [] 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [] 21. Retiro de Contribución Solidaria []

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Rivera (Primer Apellido)	Rosero (Segundo Apellido)	Diana (Primer Nombre)	Catherin (Segundo Nombre)

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
CC	37082581	Femenino [X] Masculino []	T [] NB [] Otro [] Cuál	19 03 1983

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	03 02 2016	Código []	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

SI [X] NO []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad
[]	

IX. FIRMAS

Diana Catherin Rivera

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad:								

TOTAL ANEXOS []

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la uniónmarital. []
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres []
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1 7.3 del Decreto 780 de 2016. []
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [] Código del departamento []	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPOINSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario
[]		

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	

VINCULADO_APORTANTE

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JENNY ALEJANDRA JOJOA ZAMBRANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.265.258**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

VICTORIA DEICY LORENA LUNA VILLOTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **27.204.690**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

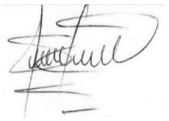
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1085269716,** se encuentra afiliado/a desde **16/05/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

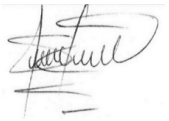
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA VICTORIA PERENGUEZ ROSERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1074187469,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de marzo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ILDA YAQUELIN RIVERA POTOSI, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.086.223.655**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GLORIA ESPERANZA GUERRERO TACAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **36752145,** se encuentra afiliado/a desde **30/08/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de febrero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NIBIA YISELA MUÑOZ CABRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.086.105.212**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARY NIVIA PASUY CAICEDO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **27203836,** se encuentra afiliado/a desde **19/12/2001** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

321 48 93 186
321 77 48 798
almadevida@outlook.com

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ROSALBA MARTINEZ ANDRADE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **27204618,** se encuentra afiliado/a desde **30/08/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de febrero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

321 48 93 186
321 77 48 798
almadevida@outlook.com

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BLANCA ESPERANZA ASTAIZA ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **27.193.513**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Enero del 2026.

Cordialmente,

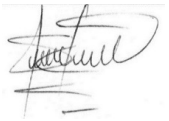
Gerencia de Clientes

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MIRIAN DEL CARMEN PASUY RIASCOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **27204197,** se encuentra afiliado/a desde **03/09/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KERLY YAZMIN TONGUINO CALPA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.087.008.109**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

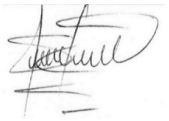
En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LAURA DEL SOCORRO ENRIQUEZ ENRIQUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **27204679,** se encuentra afiliado/a desde **30/08/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDITH NATALI PAZ YELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.004.631.518**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARLY GAVIRIA GARCES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.087.647.902**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

INFORMA:

Que en esta Sociedad Administradora se le realizó Devolución de Saldos por SOLICITUD POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS VEJEZ NORMAL al(a) Señor(a) BETTY SOCORRO ORDOÑEZ, identificado(a) con Documento No. 27,190,256, por las siguientes sumas:

Fecha	Descripción	Valor
Mar.04/24	DEVOLUCION_SALDOS	$18,741,270.00

Así las cosas el(la) Señor(a) BETTY SOCORRO ORDOÑEZ, no se encuentra pensionado(a) por Vejez, Invalidez o Sobrevivencia en esta Sociedad Administradora.

Se expide la presente certificación a solicitud del(a) interesado(a), a los 13 dias del mes de Marzo de 2024.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Escaneado con CamScanner

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DILIANA DEL CARMEN YAQUENO BENAVIDES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **27088861,** se encuentra afiliado/a desde **28/11/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

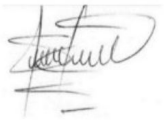
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA EUGENIA SANTACRUZ ERAZO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **27487621,** se encuentra afiliado/a desde **05/08/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DANIELA VANESSA ZAMBRANO GUERRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.087.960.671**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

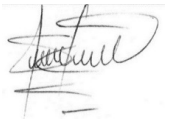
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GLORIA AMPARO BURBANO PARRA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **27488217,** se encuentra afiliado/a desde **21/04/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NILSON FERNANDO BASANTE SOLARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.089.844.342**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIANA CATHERIN RIVERA ROSERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.082.581,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 28 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

321 48 93 186
321 77 48 798
almadevida@outlook.com